



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.167 - 035/13

PARANA, lunes 25 de febrero de 2013

EDICION: 20 Págs. - \$ 2,50

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación

D. Sergio Daniel Urribarri
D. José Orlando Cáceres
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dr. D. José Eduardo Lauritto
D. Pedro Baez
Cr. D. Diego Enrique Valiero
D. Carlos Gustavo Ramos
Dr. D. Hugo Ramón Cettour
Ing. D. Juan Javier García
Cr. D. Roberto Emilio Schunk
D. Hugo José María Marsó
Dr. D. Guillermo Smaldone
Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 4824 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobando y reconociendo el gasto realizado por el Ministerio de Desarrollo Social, originado en el servicio de monitoreo institucional en medios digitales informativos de Entre Ríos, Santa Fe y Buenos Aires, prestado por la empresa "Examedia", de Carlos Bernardo Cuadra, desde el mes de junio a agosto inclusive, del corriente año, y autorizase el pago de la suma de \$ 3.750, según Factura "C" Nº 0001-00000827.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente previa presentación de la documentación respectiva.

DECRETO Nº 4830 MDS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas comunica las inasistencias incurridas por el agente Juan Carlos Wolosko, Legajo Nº 169.807, con situación de revista como personal de planta permanente del citado Ministerio, con prestación de servicios en la Coordinación de Operaciones Logísticas;

Que el mismo ha incurrido en inasistencias

sin aviso los días 02, 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y 28 de septiembre, todas del año 2012, según detalle de fs. 11/13 e informe de fs. 15;

Que en consecuencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social ha emitido dictamen indicando que resulta procedente la instrucción de un sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, dado que el agente registra más de diez (10) días de inasistencias a su lugar de trabajo, por lo que su conducta estaría encuadrada en lo previsto por el artículo 71º inc. a) de la Ley Nº 9755, modificada por Ley Nº 9811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Juan Carlos Wolosko, Legajo Nº 169.807, con situación de revista como personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, quien registra inasistencias sin aviso los días 02, 03, 04, 05, 06, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de julio, 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 27 y

28 de septiembre, todas del año 2012, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incurso en la falta administrativa tipificada en el artículo 71º inc. a) de la Ley Nº 9755, modificada por Ley Nº 9811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG conforme lo dispuesto por el Art. 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB y de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, notifíquese por Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y pase a la Dirección de Sumarios a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Carlos G. Ramos

DECRETO Nº 4832 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobando y reconociendo el gasto efectuado por la prestación del servicio de fotocopiadora, prestado en el mes de julio del corriente año por la firma "Pedro E. Spinelli" de esta ciudad, con destino a distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Social, por un monto de \$ 2.707,30, conforme Factura Nº 0001-00005783.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación correspondiente.

DECRETO Nº 4851 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Reconociendo el gasto efectuado por el Mi-

nisterio de Desarrollo Social en cuanto a la contratación del servicio de agua envasada con la firma "Nuestra", de esta ciudad por los meses de julio y agosto de 2012, con destino a distintas dependencias y autorizando el pago por un monto de \$ 8.260,40, conforme Facturas "B" N° 0001-00163917/00165433.

Facultando a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación correspondiente.

DECRETO N° 4852 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Transfiriendo a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N° 1 Dr. César Blas Pérez Colman, la suma total de \$ 3.280, representada por su presidente Sra. Yonas, Andrea Rosana MI N° 24.831.303, destinada a solventar gastos derivados para la adquisición de un telón para el salón de actos del complejo "Escuela Hogar Eva Perón" de esta ciudad, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a emitir la correspondiente orden de pago y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia de Entre Ríos por la suma que se otorga en autos y a efectuar el pago pertinente.

DECRETO N° 4855 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aprobando el pago de la suma de \$ 10.082, en concepto de subsidio por fallecimiento, equivalente a 3 meses del sueldo que percibiera el extinto Sr. José Adrián Roldán, quien fuera personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a favor de su hija Srta. Victoria María Florencia Roldán, MI N° 32.096.090, con domicilio en Presidente Perón N° 673, Dpto. 3 de esta ciudad.

Encuadrando la presente gestión en las prescripciones del Art. 34° del Decreto N° 5703/93 MGJE, texto de aplicación en virtud de la sanción de la Ley N° 9755 -Art. 53°- y su modificatorio N° 9811.

Facultando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a emitir orden de pago ante la Tesorería General de la Provincia y a hacer efectivo el pago pertinente por el concepto expresado.

DECRETO N° 4856 MDS

APROBANDO PROGRAMA

Paraná, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por la Dirección de Comercialización y Acceso al Mercado para la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa la aprobación del denominado "Programa Integral de Comercialización", que adjunto como anexo pasa a formar parte del presente decreto, por el cual se pretende disponer de fondos con el objetivo de promover y aumentar el crecimiento integral de la economía social y sus emprendedores;

Que el objetivo general del programa se centra en aumentar las capacidades organizativas, productivas y comerciales de los sujetos que forman parte de la economía social;

Que asimismo, y según se desprende del programa los objetivos específicos son: aumentar el número de emprendimientos de la economía social formalizados tributariamente y habilitados comercialmente; propiciar el acceso al mercado de los productos de la economía social; mejorar de modo integral las capa-

cidades técnicas y productivas de los actores de la economía social;

Que los destinatarios directos del programa serán los productores de la economía social, vinculados a organismos gubernamentales y organizaciones sociales que se encuentren en el desarrollo del sector, previéndose la financiación de tres líneas de fortalecimiento en comercialización, capacitación y habilitaciones comerciales;

Que como modalidad de implementación del programa se prevé la ejecución de proyectos presentados por personas físicas u organizaciones sociales ante los consorcios de gestión de la economía social, los cuales tendrán la responsabilidad de evaluar la viabilidad de los mismos, para su posterior aprobación y financiamiento;

Que a tal efecto se ha previsto una inversión para la ejecución del programa de la suma total de \$ 388.000, habiendo en tal sentido la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción efectuado la reserva preventiva de los fondos, con la debida intervención de la Sra. Contadora Auditora;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, ha tomado intervención de competencia, opinando al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el "Programa Integral de Comercialización", que adjunto como anexo pasa a formar parte integrante del presente decreto, mediante el cual se pretende promover y aumentar el crecimiento integral de la economía social y sus emprendedores, cuyo organismo ejecutor será la Dirección de Comercialización y Acceso al Mercado para la Economía Social, dependiente de la Secretaría de Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° — Déjase establecido que el Ministerio de Desarrollo Social, como organismo de aplicación del Programa Integral de Comercialización, que se aprueba por el artículo precedente, tendrá competencia y atribuciones para dictar disposiciones reglamentarias, establecer procedimientos, requisitos y condiciones de la operatoria, aprobar los manuales operativos, rendición de cuentas, aprobar formularios, suscribir convenios y contratos y todas aquellas medidas que resulten necesarias para el cumplimiento del programa.

Art. 3° — Facúltase al Ministerio de Desarrollo Social a invertir la suma inicial de pesos trescientos ochenta y ocho mil (\$ 388.000), en la ejecución del "Programa Integral de Comercialización", aprobado por el artículo 1° del presente.

Art. 4° — Impútese el gasto con cargo a los siguientes créditos del presupuesto vigente: DA 959- Carácter 1- Jurisdicción 40- Subjurisdicción 00- Entidad 0000- Programa 26- Subprograma 00- Proyecto 00- Actividad 01- Obra 00- Finalidad 3- Función 20- Fuente de Financiación 11-Subfuente de Financiación 0001-Inciso 5- Partida Principal 1- Partida Parcial 4- Partida Subparcial 0000- Departamento 84- Ubicación Geográfica 07.

Art. 5° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 6° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

DECRETO N° 4857 MDS

AMPLIANDO DECRETO

Paraná, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

El Decreto N° 4533/12 MDS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho texto se autorizó al Ministerio de Desarrollo Social a invertir hasta la suma de \$ 4.700.000, mediante el procedimiento de compra directa, vía excepción, en la adquisición de varios alimentos no perecederos, colchones de 1 y 2 plazas, botas de goma, zapatillas, guantes, pañales, chapas de cinc, chapas de cartón, rollos film, clavadores, tirantes, postes, bolsas de cemento, cemento de albañilería, cal hidratada, bloques de cemento, bolsas de alpillería, revestimiento plástico, motosierras, generadores de corriente eléctrica, bombas de agua, pinzas, herramientas y otros elementos que permitan atender las necesidades de la población afectada por los temporales acaecidos, en los últimos días en varias localidades del territorio provincial, los cuales, como es de público conocimiento, se han producido con registro de copiosas lluvias y fuertes vientos, como así tener en cuenta las previsiones meteorológicas, debiendo garantizarse no sólo la reposición sino el mantenimiento de un mínimo stock en el depósito del Ministerio de Desarrollo Social, necesario para atender cualquier otra contingencia que se presente;

Que corresponde ampliar lo allí dispuesto debiendo autorizarse a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de entrega de fondos ante Tesorería General de la Provincia para que esta efectúe los pagos correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 4533/12 MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Ampliase lo establecido mediante Decreto N° 4533/12 MDS, autorizándose a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de entrega de fondos ante Tesorería General de la

Provincia, para que ésta efectúe los pagos emergentes de lo dispuesto en el artículo 1° del citado decreto, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3° — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Carlos G. Ramos

DECRETO N° 4863 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Disponiendo la incorporación de 10 nuevas líneas de telefonía celular, para ser utilizadas por funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social, conforme las disposiciones del Decreto N° 5142/08 MGJEOSP, mediante el cual se ratificó el convenio suscripto con la empresa Telecom Personal S.A., por la contratación del servicio de un plan corporativo de líneas para funcionarios de este Gobierno Provincial, conforme lo previsto en la cláusula tercera del referido contrato.

Exceptuando la presente gestión de las disposiciones establecidas por el artículo 4° -primera parte- del Decreto N° 158/00 MEOSP y del Decreto N° 4366/01 GCB.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir orden de entrega de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y a efectuar el pago pertinente, previa presentación de la documentación requerida.

DECRETO N° 4925 MDS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Aceptando la renuncia presentada por la Sra. Rosa Esther Flor, MI N° 1.055.327, Legajo N° 145.821, agente de la planta permanente de la

Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con funciones de cocinera en el comedor escolar de la Escuela N° 133 "Gregoria Pérez" del Departamento Paraná, haciéndose efectiva la misma a partir del 1.4.12.

Aprobando la liquidación practicada por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, correspondiente a los haberes del mes de abril de 2012 percibidos indebidamente por la Sra. Rosa Ester Flor, MI N° 1.055.327, los que ascienden a la suma de \$ 2.551.81.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 4801 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Martín, conforme las planillas anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Incorporando a partir del 28.2.11, a la agente Andrea Fabiana Tochi, Legajo N° 172.491, quien revista en un cargo -categoría 7 -Personal de Servicios -Servicios Generales -b) Personal de Servicios -Escalafón General al Tramo "A" -Carrera Enfermería Escalafón Sanidad del Hospital "San Martín" de Paraná, establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Andrea Fabiana Tochi, Legajo N° 172.491, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4802 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Centenario, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Reubicando a partir del 11.8.09, a la agente Silvia Susana Esquivel, Legajo N° 130.988, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Silvia Susana Esquivel, Legajo N° 130.988, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4803 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Centenario, conforme a la planilla anexo III, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Reubicando a partir del 21.4.10, a la agente Mónica Andrea Córdoba, Legajo N° 173.640, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, al Tramo "A" de igual carrera y escalafón del Hospital "Cente-

nario" de Gualeguaychú, establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Mónica Andrea Córdoba, Legajo N° 173.640, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4804 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Blas, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Reubicando a partir del 21.2.11, a la agente Julia Bordón, Legajo N° 172.050, quien revista en el Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, al Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "San Blas" de Nogoyá, establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Julia Bordón, Legajo N° 172.050, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4805 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aceptando la renuncia presentada por la agente Olga Esperanza Barreto, DNI N° 14.399.972, Legajo N° 172.548, quien revista en el cargo categoría 10 - Carrera Administrativa - Escalafón General del Hospital "San Benjamín" de Colón, a partir del 8.5.12, por razones de índole particular ya que atento a las razones que fundamentan dicha dimisión es procedente aceptar la mencionada renuncia.

DECRETO N° 4806 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Reconociendo las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de Unidad de la Sala de Cirugía del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, a favor de la agente Liliana Beatriz Lescano, DNI N° 16.466.257, quien revista en Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, a partir del 24.10.08 y hasta la fecha del presente.

Asignando en formas transitorias las funciones de Jefa de Unidad de la Sala de Cirugía y otorgando el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Liliana Beatriz Lescano, DNI N° 16.466.257 - revista en Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, y a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas.

DECRETO N° 4807 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Instituto Privado de Pediatría S.A. de Paraná por la atención prestada a la paciente Kiara Rocío Nahir Pérez, DNI N° 51.424.204, derivada del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 185.777,54, según Factura "B" N° 0001-00003576 del 28.2.12 obrante a fs. 2 de autos, debiendo efectuarse un débito por la suma de \$ 1.364,79.

Encuadrando la presente gestión en la Ley

5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -artículo 27° - inciso c) -apartado b) -punto 9 -concordante con su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículos 133°, 134° y 142° - inciso 10° - Decreto N° 3521/09 MEHyF y modificatorio.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor del Instituto Privado de Pediatría SA de Paraná, la suma de \$ 184.412,57, presentando el prestador Nota de Crédito N° 0001-000259 de fecha 29.6.12, por la suma de \$ 1.364,79, la que obra a fs. 230 de autos, en concepto de lo aprobado.

DECRETO N° 4808 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Reconociendo las funciones desempeñadas por la agente Marta Zulema Celis, Legajo N° 101.237, categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Jefa de Unidad - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, como asimismo el de la diferencia salarial del 5% existente entre la función de Supervisora y la de Jefa de Unidad, a partir del 1.8.09 y hasta la fecha del presente.

Asignando las funciones Supervisoras de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná a la agente Marta Zulema Celis, Legajo N° 101.237, categoría 19 - Carrera Enfermería - Tramo "A" - Jefa de Unidad - Escalafón Sanidad y otorgando el pago de la diferencia salarial del 5% existente entre la función de Supervisora y la de Jefa de Unidad, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en ellas.

Encuadrando la presente gestión en los términos de la Ley 9564.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Marta Zulema Celis, Legajo N° 101.237, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 4809 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Francisco Ramírez, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley 9755 y modificatoria 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Miguel Angel Gamarra, Legajo N° 194.383, actual categoría 10 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción - c) Supervisión - Escalafón General, en un cargo categoría 10 - Administrativo y Técnico - Administrativo c) Supervisión - Escalafón General del Hospital "Francisco Ramírez" de Feliciano, atento a lo expuesto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Miguel Angel Gamarra, Legajo N° 194.383, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4810 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012
Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Dirección General de Primer Nivel de Atención y Dirección del Hospital Fermín Salaberry, conforme las planillas anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.-

Reubicando a partir del 23.5.11, a la agente Irma Graciela Firpo, Legajo N° 171.922, del Centro de Salud "Antelo" de Victoria - Tramo "B"- Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, al Tramo "A" de igual carrera y escalafón, establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Irma Graciela Firpo, Legajo N° 171.922, la suma que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4826 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "Centenario", conforme a las planillas anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la agente Maricel Anahí Garín, Legajo N° 122.999, actual categoría 5 - Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, en un cargo categoría 10 - Administrativo y Técnico - Administrativo - c) Supervisión - Escalafón General del Hospital "Centenario" de Gualaguaychú.

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a la agente Maricel Anahí Garín, Legajo N° 122.999, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4831 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Reconociendo al Dr. Héctor Ramón Acosta, Legajo N° 113.966 Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Guillermo Brodsky" de Alcaráz, las funciones desempeñadas como director del citado establecimiento asistencial como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional correspondiente por el periodo 24.11.08 al 1.1.10.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 2378/91 MBSCEyE.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor del Dr. Héctor Ramón Acosta, Legajo N° 113.966, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 4840 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Reconociendo las funciones desempeñados y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Jefa de División Enfermería a favor de la agente Silvia Isabel Velzi, DNI N° 18.506.063, quién revista en el Tramo "A" -Carrera Enfermería - Escalafón Sanidad, del Hospital "San Benjamín" de Colón, por el período comprendido Entre el 1.7.02 y el 31.12.06.

Encuadrando la presente gestión en los alcances del Decreto N° 409/91 y modificatorio Decreto N° 3260/91 MBSCyE y a lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Enfermería 9564 -Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, el liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, a la agente Silvia Isabel Velzi, DNI N° 18.506.063, conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 4841 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Adscribiendo a la agente María Alejandra Tavella, DNI N° 21.060.291, Legajo N° 42.030, quien revista en el Tramo "A" - Carrera Enfermería - Escalafón de Sanidad del Centro de Salud "Selig Golding" de Paraná, con funciones en la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud al "Hogar Evita" de la Representación del Gobierno de Entre Ríos en Buenos Aires ya que los mencionados organismos han dado su conformidad a lo interesado en autos.

DECRETO N° 4842 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, - Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Reubicando a partir de la fecha del presente con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Carlos Luis Civelli, Legajo N° 41.781, actual categoría 4 - Personal Obrero y Maestranza - Mantenimiento y Producción c) Supervisión - Escalafón General, en un cargo categoría 4 - Administrativo y Técnico - Técnico a) Técnico "A" de igual escalafón del Departamento Automotores dependiente del Ministerio de Salud.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar lo que corresponda al agente Carlos Luis Civelli, Legajo N° 41.781, en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4843 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Colonia Salud Mental de Federal, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Luis Arturo Turriani, Legajo N° 172.796, actual categoría 10 - Administrativo y Técnico - Administrativo - c) Supervisión - Escalafón General, en un cargo categoría 10 - Técnico - b) Técnico "B" - Escalafón General del Hospital "Dr. Raúl A. Camino" de Federal.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Luis Arturo Turriani, Legajo N° 172.796, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4844 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección General de Primer Nivel de Atención, conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria N° 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Gustavo José Javier Ríos, Legajo N° 141.688, actual categoría 6, Personal de Servicios, Servicios Generales b) Personal de Servicios, Escalafón General en un cargo categoría 6, Administrativo y Técnico -Técnico a) Técnico "A" del mismo escalafón del citado centro asistencial.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar al agente Gustavo José Javier Ríos, Legajo N° 141.688, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4845 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud -Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "Delicia Masvernat", conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Rectificando la situación de revista de la agente Pérez Sonia Vanesa, Legajo N° 179.752, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, y no como se consignara erróneamente en el anexo III del Decreto N° 2047 MSAS, de fecha 21.4.08.

Reconociendo las diferencias salariales a favor de la agente Pérez Sonia Vanesa, Legajo N° 179.752, existentes entre el Tramo "A" y Tramo "B", Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, a partir del 1.10.07, en virtud a lo dispuesto.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Sonia Vanesa Pérez, Legajo N° 179.752, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4846 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "San Martín", conforme a la planilla anexo III, la que agregada forma parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Reubicando a partir de la fecha del presente, con carácter transitorio hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley N° 9755 y modificatoria Ley 9811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, al agente Leonardo Fernando Páez, Legajo N° 172.821, actual categoría 10, Personal de Servicios, Servicios Generales b) -Escalafón General en un cargo categoría 10, Administrativo y Técnico, Técnico -b) Técnico "B" del mismo escalafón del Hospital "San Martín" de Paraná.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Leonardo Fernando Páez, Legajo N° 172.821, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4847 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Reconociendo los adicionales por dedicación exclusiva y riesgo de salud mental al agente códigos 226 y 228- de la Ley de Salud Mental, a favor de agente Hugo Antonio Buralli, Legajo

N° 144.389, por el período 28.4.02 a 31.12.04, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 8281.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional, al Sr. Hugo Antonio Buralli, Legajo N° 144.389, en virtud de lo dispuesto.

DECRETO N° 4848 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Reconociendo las funciones de Jefa de Unidad Servicio de Pediatría 1° y 2° Infancia- del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a la agente Yolanda Fabiana Falcón, Legajo N° 141.289, en reemplazo de la Sra. Gladis Leonor Benítez, Legajo N° 112.234, categoría 19 -Carrera Enfermería-Tramo "A" desde el 28.1.10 y hasta la fecha del presente.

Reconociendo las funciones de Subjefe de Unidad del Servicio de Pediatría 1° y 2° Infancia- del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, al Sr. Pablo Ignacio Montero Da Silva, Legajo N° 160.421, categoría 19 -Carrera Enfermería, Tramo "A"- en reemplazo de la Sra. Yolanda Fabiana Falcón, Legajo N° 141.289, desde el 28.1.10 y hasta la fecha del presente.

Asignando las funciones de Jefa de Unidad Servicio de Pediatría 1° y 2° Infancia- del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, a la agente Yolanda Fabiana Falcón, Legajo N° 141.289, categoría 19 -Carrera Enfermería- Tramo "A" en forma transitoria, como asimismo otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas.

Asignando las funciones de Subjefe de Unidad, Servicio de Pediatría 1° y 2° Infancia, del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, al agente Pablo Ignacio Montero Da Silva, Legajo N° 160.421, categoría 19, Carrera Enfermería Tramo "A" en forma transitoria, como asimismo otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas.

Encuadrando la presente gestión en los artículos 31° y 37° la Ley de Enfermería 9564 y modificado por Ley 9634 - artículos 2° y 9° del Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a los agentes Yolanda Fabiana Falcón, Legajo N° 141.289 y Pablo Ignacio Montero Da Silva, Legajo N° 160.421, conforme a lo dispuesto y a efectuar los descuentos que correspondan en concepto de adicional por horario atípico.

DECRETO N° 4859 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Reconociendo las funciones desempeñadas como Jefa de Unidad de Clínica Médica Hombres del Hospital "9 de Julio" de La Paz, por la agente Martínez, María Cristina, Legajo N° 141.593, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad en el período 13.11.03 al 31.12.04, como asimismo el pago de adicional por responsabilidad funcional correspondiente, encuadrando en el 3260/91 MBSCyE y en los artículos 25°, 31° y 38° de la Ley N° 9654 modificada por la Ley 9634 y Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Aprobando el pago de las funciones de Supervisora efectuado a favor de la agente Martínez, María Cristina, Legajo N° 141.593, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad- del Hospital "9 de Julio" de La Paz, desde 1.1.05 y hasta la fecha del presente, en virtud de la Resolución N° 3788/05 SS, como asimismo el pago del adicional por res-

pensabilidad funcional correspondiente, encuadrando en los artículos 25°, 31° y 38° de la Ley N° 9654 modificada por la Ley 9634 y Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Encargando las funciones de Supervisora a favor de la agente Martínez, María Cristina, Legajo N° 141.593, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad, del Hospital "9 de Julio" de La Paz, en virtud de lo establecido mediante Resolución N° 3788/05 SS, como asimismo otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente a partir de la fecha del presente y mientras se desempeñe en las mismas, encuadrando en los artículos 25°, 31° y 38° de la Ley N° 9654 modificada por la Ley 9634 y Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Reconociendo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente a las funciones de Jefa de Unidad de Clínica Médica Mujeres asignadas mediante Decreto N° 4094/04 MSAS, a favor de la agente Seguí, Herminda Alcira, Legajo N° 114.433, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería- Escalafón Sanidad- del Hospital "9 de Julio" de La Paz, a partir del 13.11.03 y hasta la fecha del presente texto legal, encuadrando en el Decreto N° 3260/91 MBSCyE y en los artículos 25°, 30° incisos "c" y "d", 31° y 37° de la Ley N° 9564 modificada por la Ley N° 9634 y Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Otorgando el adicional por responsabilidad funcional correspondiente a las funciones de Jefa de Unidad de Clínica Médica Mujeres asignadas mediante Decreto N° 4094/04 MSAS a favor de la agente Seguí, Herminda Alcira, Legajo N° 114.433, categoría 19, Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "9 de Julio" de La Paz, a partir de la fecha del presente texto legal y mientras se desempeñe en los mismos, encuadrando en los artículos 25°, 30° incisos "c" y "d", 31° y 37° de la Ley N° 9564 modificada por la Ley N° 9634 y Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que abone a favor de las agentes Seguí, Herminda Alcira, Legajo N° 114.433 y Martínez, María Cristina, Legajo N° 141.593, las sumas que correspondan.

DECRETO N° 4860 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Modificando la planta de cargos de personal permanente del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2012 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud,, Unidades Ejecutoras: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel y Dirección General de Primer Nivel de Atención, conforme a las planillas anexo III, las que agregadas forman parte integrante del presente, en virtud a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley 10083.

Reubicando a partir del 9.9.10, a la agente Helvecia del Carmen Ayala, Legajo N° 127.966, actual, Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad en el Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Perú" de General Galarza, establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar a la agente Helvecia del Carmen Ayala, Legajo N° 127.966, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

DECRETO N° 4861 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Dejando sin efecto las funciones de Subjefa de Unidad del Hospital Materno Infantil "San

Roque" de esta ciudad, a partir de la fecha de presente, de la agente Nancy Raquel Butus, Legajo N° 140.565, Tramo "A", Categoría 19 -Carrera Enfermería, del citado nosocomio, conforme a las consideraciones vertidas en el presente texto legal.

Reconociendo las funciones desempeñadas en el cargo de Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, a favor de la agente Nancy Raquel Butus, Legajo N° 140.565, Tramo "A" -categoría 19, Carrera Enfermería, con funciones de Subjefa de Unidad, como asimismo el pago del adicional por responsabilidad funcional, a partir del 1.8.10 y hasta la fecha del presente.

Asignando en forma transitoria las funciones de Supervisora de Recursos Humanos y Materiales del Hospital Materno Infantil "San Roque" de esta ciudad, a favor de la agente Nancy Raquel Butus, Legajo N° 140.565, Tramo "A", categoría 19, Carrera Enfermería, como asimismo otorgando el pago del adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto se desempeñe en las mismas.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a favor de la agente Nancy Raquel Butus, Legajo N° 140.565, como así también a descontar a dicha agente lo percibido como Subjefa de Unidad; conforme a lo dispuesto.

DECRETO N° 4862 MS

Paraná, 27 de diciembre de 2012

Reconociendo el pago del adicional por incompatibilidad parcial en 31 ejercicio de la profesión, a favor del licenciado Néstor Fabián López, Legajo N° 142.267, categoría 5, Carrera Técnica Tramo "A", Escalafón General del Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de Victoria, a partir del 27.5.04 al 31.12.04.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los Decretos N° 4441/99 MEOSP y 5785/99 MEOSP.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por incompatibilidad parcial en el ejercicio de la profesión a favor del licenciado en Producción de Bioimágenes, Néstor Fabián López, Legajo N° 142.267, conforme a lo reconocido.

DECRETO N° 4885 MS

DENEGANDO PRETENSION

Paraná, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Miriam Soledad Lambert, DNI N° 21.583.346, como Subjefa de Unidad del Servicio de Cirugía del Hospital "San Benjamín" de Colón, por el período comprendido entre el 1.8.02 y el 10.12.11; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lambert revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital "San Benjamín" de Colón;

Que por Disposición interna N° 30/11 del establecimiento antes citado se le encargan a la agente Lambert las funciones de Subjefa de Unidad del Servicio de Cirugía del -Hospital "San Benjamín" de Colón, a partir del 1.8.02;

Que el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, informa que la agente Miriam Soledad Lambert, DNI N° 21.583.346 a partir de la fecha 10.12.11 pasa a prestar servicios a la Municipalidad de Colón;

Que la Dirección General de Personal, ha

emitido el dictamen de su competencia, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que analizada las constancias de autos, surge que el período a reconocer se encuentra prescripto, debiéndose solo considerar el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inicio de las actuaciones, en forma retroactiva conforme al criterio sustentado por la Fiscalía de Estado;

Que en virtud de ello, resulta procedente reconocer las funciones que desempeñó la agente Lambert como Subjefa de Unidad del Servicio de Cirugía del Hospital "San Benjamin" de Colón, por el período comprendido entre el 12.9.05 al 10.12.11;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico pertinentes;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el citado Ministerio, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por la Ley de Enfermería 9564, Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Deniéguese la pretensión en relación al reconocimiento y pago del adicional por responsabilidad funcional, a la agente Miriam Soledad Lambert, DNI N° 21.583.346, por haberse desempeñado como Subjefa de Unidad del Servicio de Cirugía del Hospital "San Benjamin" de Colón, por el período comprendido entre el 1.8.02 y el 11.9.05, en virtud que se encuentra prescripto, debiéndose solo considerar el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de inicio de las actuaciones en forma retroactiva conforme al criterio sustentado por la Fiscalía de Estado.

Art. 2° — Reconócese las funciones desempeñadas y el pago del adicional por responsabilidad funcional como Subjefa de Unidad del Servicio de Cirugía del Hospital "San Benjamin" de Colón, a favor de la agente Miriam Soledad Lambert, DNI N° 21.583.346, quien revista en el Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escala Sanidad, por el período comprendido entre el 12.9.05 y el 10.12.11, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3° — Encuádrase la presente gestión en lo dispuesto por la Ley de Enfermería 9564, Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Art. 4° — Impútese el gasto a: Dirección General de Administración 960, Carácter 1, Jurisdicción 45, Subjurisdicción 00, Entidad 0000, Programa 19, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11, Obra 00, Finalidad 3, Función 12, Fuente de Financiamiento 11, Subfuente de Financiamiento 0001, Inciso 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 1/4/6, Partida Subparcial 1007/1037/1058/1075, Departamento 08, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto vigente.

Art. 5° — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago del adicional por responsabilidad funcional a la agente Miriam Soledad Lambert, DNI N° 21.583.3463, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° del presente texto normativo.

Art. 6° — El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Hugo R. Cettour

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO N° 4829 MT

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 27 de diciembre de 2012

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sr. Mario Edgardo Grandolio, contra la Resolución N° 3432/09 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente recurso fue articulado en fecha 18.12.2009 y que la resolución puesta en crisis fue notificada en fecha 15.12.2009 según consta a fs. 8, por lo que se debe concluir que el recurso ha sido deducido en legal tiempo y forma según lo normado por el artículo 62° y s.s. de la Ley N° 7060;

Que, en fecha 24.7.2007, se presenta el interesado ante el organismo previsional, solicitando la incorporación en sus haberes de la bonificación especial establecida por el Decreto 5640/03 GOB;

Que, el Área Liquidaciones practica informe de competencia, lo que posteriormente realiza el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones mediante dictamen N° 3464 y por el cual se aconseja no hacer lugar al reclamo de reajuste de haberes solicitado en mérito a los argumentos allí esgrimidos;

Que, sobre la base de lo dictaminado por la Asesoría Legal precitada, se emite la Resolución N° 4283/08 CJPER que dispuso no hacer lugar al reclamo formulado, y contra el cual el interesado de referencia interpuso un recurso de apelación jerárquica;

Que, la Asesoría Legal de la Caja de Jubilaciones revierte su criterio, considerado la presentación efectuada como un recurso de revocatoria y haciendo lugar al reclamo formulado, ordenando la liquidación del adicional reclamado a partir del 1.10.2003, de conformidad a lo dispuesto por los Decretos N° 5640 y 6154/03, debiendo aplicarse el porcentaje correspondiente según lo reglado por el artículo 63° de la Ley 8732;

Que, así las cosas, se emite la Resolución N° 3432/09 CJPER que consideró la presentación efectuada como un recurso de revocatoria, hizo lugar al mismo y ordenó la inclusión en los haberes del beneficiario de los adicionales especiales establecidos mediante Decreto N° 5640/03 y 6154/03;

Que, de conformidad a lo ordenado por Resolución N° 3432/09 CJPER el Área Liquidaciones de la Caja de Jubilaciones practica la pertinente liquidación, procediéndose a notificar lo propio;

Que, ante tal circunstancia, se presenta nuevamente el interesado interponiendo el presente recurso de apelación Jerárquica parcialmente, contra la Resolución N° 3432/09 CJPER en cuanto a la forma de liquidar, impugnando asimismo la liquidación practicada;

Que, tomada intervención por parte de la Fiscalía de Estado Provincial, por medio del Dictamen N° 0474/11, esta, aconseja el rechazo del remedio recursivo, por entender que el acto atacado no presenta vicio alguno que determine deba ser revocado, sino que se encuentra debida y suficientemente motivado;

Que, tomada intervención por parte de la Secretaría Legal y Técnica, esta emite el Dictamen N° 171/11, por el que se solicita al Sr. Presidente de la CJPER un informe respecto de las normas aplicadas para efectuar la liquidación puesta en crisis por el recurrente, ya que el procedimiento de reajuste del haber, parecería no tener sustento en la Ley N° 8732, a su criterio;

Que, el Área Central de Asuntos Jurídicos de

la CJPER señala: "la liquidación pregonada se ajusta a los principios de equidad, solidaridad y proporcionalidad constitucionalmente garantizados y de conformidad a lo estipulado en los Art. 63° y 71° de la Ley N° 8732, resguardando especialmente la proporcionalidad entre los aportes y beneficio por un adicional creado con posterioridad al cese del interesado, y el cual es liquidado en forma promediada a quienes lo percibieron en actividad, conforme al principio de igualdad así debería ser también a quienes nunca lo percibieron...";

Que, la Secretaría Legal y Técnica entiende que la circunstancia de que el adicional haya sido creado con posterioridad al cese del interesado, no es óbice para que se traslade al haber jubilatorio en su totalidad, más aun teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde su creación;

Que, la Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite las actuaciones a la Fiscalía de Estado Provincial, la cual, aclara en su dictamen N° 0595/12 que no surgen de las presentes nuevos elementos que hagan variar a opinión vertida anteriormente por dicho organismo;

Que, recientemente el STJER ha convalidado la legitimidad de la modalidad liquidatoria que el organismo previsional aplica en estos casos en que el actor percibió en actividad el adicional en cuestión, por lo que los argumentos allí dados, a Fortiori resultan aplicables al presente;

Que, así, en la sentencia recaída en fecha 17.8.2010, en autos: "Frate, Samuel Pablo Gilberto y Otros c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ demanda contencioso administrativa", en la que se dispuso el rechazo de la demanda con fundamento en el criterio sostenido en el voto al que adhirió la mayoría, en el que se fundamentó entre otras cosas, lo siguiente: "... el debate se centra en la forma que corresponde liquidar lo dispuesto por el Decreto N° 784/04 DEM ya que ateniéndose a la letra del Art. 63 de la Ley 8732, aquel organismo entendió que debían calcularse en base al promedio de 2 meses sobre 120 meses y abonarse las diferencias hasta la fecha en que dicho decreto fue derogado por el Decreto N° 1103/05, mientras que los actores con sustento en la misma norma pretenden se tome el valor de la remuneración vigente al momento del cese pues interpretan que el promedio remunerativo sólo resulta aplicable cuando en los últimos 10 años de servicio el afiliado se ha desempeñado en más de un cargo...";

Que, asimismo continua diciendo: "... puesto en la tarea de dilucidar la controversia, estimo necesario recordar que el primer método de interpretación la que debe acudir el juez es el literal, conforme al cual debe atenderse a las palabras de la ley, Así la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado repetidamente que la primera fuente de exégesis de la leyes es su letra y cuando ésta no exige esfuerzo de interpretación debe ser aplicada directamente, con prescindencia de consideraciones que excedan las circunstancias del caso expresamente contempladas por la norma (...);

Que, "... aquí la ley es clara, establece que el haber previsional será equivalente al 82% del promedio de la remuneración mensual percibida por el afiliado durante los últimos diez años inmediatos anteriores al momento de la cesación en el servicio, por lo que así debe ser aplicada, sin necesidad de interpretación alguna, y menos aún, de la propuesta por los actores que pretende suprimir el texto expreso de la norma, que indiscutiblemente impone que los haberes liquidados con ese adicional deban ser promediados de la forma que la realizará el organismo previsional...";

Que, asimismo, recientemente, también en la sentencia recaída en fecha 29.3.2011 en autos: "Navarro, Arsenio A. c/ Estado Provincial y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos s/ demanda contencioso administrativa", V.E. dispuso el rechazo de la demanda promovida con sustento en el mismo criterio adoptado en la sentencia dictada en el caso "Frate";

Que, por todo lo expuesto y conforme lo dictaminado por la Fiscalía de Estado al tomar intervención de su competencia, no corresponde sino rechazar el remedio recursivo impetrado y la confirmación del acto atacado, debiendo dictarse el decreto que así lo disponga;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por El Sr. Mario Edgardo Grandolio, con domicilio legal en calle Alvarado N° 1497, de la ciudad de Paraná, contra la Resolución N° 3432/09 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Entre Ríos, conforme los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Trabajo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Guillermo Smaldone

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ENERGIA

RESOLUCION N° 173 EPRE

APROBANDO REGLAMENTACION

Paraná, 26 de diciembre de 2012

VISTO:

Las Leyes N° 5926, N° 8916 y la necesidad de que se reglamenten los requisitos que deben contener las gestiones de las Distribuidoras en relación a las autorizaciones de afectación de Servidumbre Administrativa de Electroducto; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 17 de la Ley N° 8916 establece que las distribuidoras de electricidad están obligadas a operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública y al medio ambiente, y a cumplir con los reglamentos y resoluciones que el EPRE emita a tal efecto;

Que el Artículo 48º de la Ley N° 8916 faculta a este Organismo para establecer la normativa que regulará la actividad eléctrica en la Provincia, autorizándolo por su inciso a) apartado 2) para dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los generadores aislados, distribuidores y usuarios de electricidad en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos y por el apartado 5) autorizar las servidumbres de electroductos mediante los procedimientos aplicables de acuerdo a lo dispuesto por Ley N° 5926;

Que en los respectivos Contratos de Concesión, las distribuidoras de electricidad a los efectos de la prestación del servicio público, gozan de los derechos de servidumbre previstos en los mencionados instrumentos legales;

Que la Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE) establece el régimen legal de derechos y deberes de las distribuidoras de energía eléctrica hacia los propietarios de los fundos sirvientes en relación con el espacio ocupado por la instalación de electroductos;

Que se detectan distintos tipos de invasiones a franjas de seguridad, tengan o no SAE constituida, que ponen en riesgo a personas animales o bienes, obstaculizando el ejercicio regu-

lar de los derechos de su titular para la prestación del servicio eléctrico;

Que se trata de un régimen de derecho público que busca preservar el bienestar general y la protección de la seguridad y el medio ambiente;

Que el marco legal establecido para la provincia de Entre Ríos por Ley N° 5926, establece los derechos del titular de la SAE, lo que significa limitaciones al dominio por parte del propietario y ocupante del fundo sirviente;

Que el Artículo 5º de la mencionada Ley establece que "la aprobación por el organismo de aplicación del proyecto y de los planes de obra a ejecutar, importará la afectación de la zona de seguridad a la servidumbre administrativa de electroducto. El futuro titular de la servidumbre deberá cursar comunicación al Registro de la Propiedad para la pertinente anotación preventiva";

Que de acuerdo a distintas situaciones este Ente ha recibido consulta de propietarios de terrenos afectados por las líneas de transmisión como de distribución y por cámaras de centros de transformación de MT/BT;

Que en el ámbito provincial no hay una Reglamentación de aplicación directa, de criterios técnicos mínimos para el establecimiento de la SAE, presentándose situaciones de instalaciones eléctricas transferidas a la actual prestadora, Energía Entre Ríos SA (ENERSA) por sus antecesoras: Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado (Ay EE S.E.), Dirección Provincial de la Energía (DPE), Empresa Provincial de la Energía de Entre Ríos (EPEER), Empresa Distribuidora de Energía de Entre Ríos (EDEERSA), como también las Distribuidoras Cooperativas;

Que además la Secretaría de Energía de Entre Ríos proyecta, construye y entrega a las respectivas Distribuidoras distintos sistemas rurales en el ámbito de la provincia;

Que a fs. 01 y 24 se cuenta con los correspondientes informes de la Dirección de Regulación y Control del Servicio Eléctrico y de la Dirección Jurídica, respectivamente;

Que por Decreto N° 1127/96 se ha dispuesto la intervención del EPRE, por lo que en uso de sus facultades;

El Interventor del EPRE
R E S U E L V E :

Art. 1º: Aprobar la "Reglamentación de Servidumbre Administrativa de Electroducto" que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2º: Establecer que aprobada por el EPRE la afectación a Servidumbre Administrativa de Electroducto, el futuro titular de la misma deberá tramitar inscripciones, convenios y constitución definitiva en los términos de la Ley N° 5926, notificando a este Organismo su cumplimiento.

Art. 3º: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, página Web del EPRE y archivar.

Francisco E. Taibi

ANEXO I REGLAMENTACIÓN SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO INDICE

- 1 — OBJETO — 2
- 2 — MARCO LEGAL — 2
- 3 — ORGANISMO DE APLICACIÓN — 2
- 4 — DEFINICIONES — 2
- 5 — DERECHOS — 3
- 5.1 — Derechos de los Propietarios o titulares de la heredad sirviente — 3
- 5.2 — Derechos que le confiere la SAE al titular de la servidumbre o heredad dominante — 3

6 — OBLIGACIONES — 4

6.1 — Obligaciones que le impone la SAE al propietario o titular de la heredad sirviente — 4

6.2 — Obligaciones que le impone la SAE al titular de la servidumbre o heredad dominante — 4

7 — RESTRICCIONES — 5

7.1 — Restricciones a los propietarios o titulares de la heredad sirviente dentro de la franja de servidumbre de líneas — 5

7.2 — Restricciones a los propietarios o titulares de la heredad sirviente dentro de los predios destinados a instalaciones de transformación — 6

8 — DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE — 6

8.1 — Líneas aéreas — 6

8.2 — Líneas subterráneas — 6

8.3 — Centros de transformación y suministro en Media Tensión — 7

8.4 — Estaciones Transformadoras — 8

9 — REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EPRE — 8

9.1 — Documentación necesaria — 8

9.1.1 — Líneas — 8

9.1.2 — Centros de Transformación: — 8

9.2 — Obras del sistema de transporte — 9

10 — INDEMNIZACIONES — 9

11 — Recomendaciones — 10

11.1 Profesionales agrimensores: — 10

11.2 — Municipios — 10

11.3 — Vialidad — 10

REGLAMENTACIÓN SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO

1 — OBJETO

El presente documento tiene por objeto establecer las condiciones para la constitución de Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE) en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos.

2 — MARCO LEGAL

La Ley N° 5926 de Servidumbre Administrativa de Electroducto establece los derechos y obligaciones de las partes intervinientes, resultando necesario enumerar las actividades que están permitidas en la zona afectada.

En cuanto a los aspectos técnicos de diseño de instalaciones y determinación de distancias y áreas de seguridad son de aplicación las siguientes reglamentaciones de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA):

* — Reglamentación sobre Líneas Subterráneas Exteriores de Energía y Telecomunicaciones N° 95101

* — Reglamentación de Líneas Aéreas Exteriores de Media Tensión y Alta Tensión N° 95301.

* — Reglamentación sobre Centros de Transformación y Suministro en Media Tensión N° 95401

* — Reglamentación para Estaciones Transformadoras N° 95402 de la AEA.

3 — ORGANISMO DE APLICACIÓN

El Artículo 48 de la Ley N° 8916 apartado a) Normativas, Inciso 5 faculta al Ente Provincial Regulador de la Energía para autorizar las Servidumbres de Electroducto consignándolo como Organismo de Aplicación conforme lo establecido por el Artículo 5 de la Ley N° 5926.

4 — DEFINICIONES

Servidumbre: es el derecho real, perpetuo o temporario sobre un inmueble ajeno, en virtud del cual se puede usar de él, o ejercer ciertos derechos de disposición, o bien restringir del propietario el ejercicio de ciertos derechos sobre el inmueble de su propiedad. (Art. 2970 del Código Civil).

Derecho real: Es la facultad derivada de una relación jurídica directa entre una persona y una cosa; por la cual una cosa se encuentra,

de una manera inmediata y exclusiva, en todo o en parte, sometida al poder de apropiación de una persona. Por esta relación, la persona tiene la facultad de obtener de una cosa toda la utilidad que esta produce o parte de ella.

Heredad o predio dominante: es aquel a cuyo beneficio se han constituido derechos reales Art. 2973 del Código Civil).

Heredad o predio sirviente: es aquel sobre el cual se han constituido servidumbres personales o reales (Art. 2974 del Código Civil).

Servidumbre Administrativa: es un derecho real de servidumbre constituido por el Estado o una persona de Derecho Público, sobre un inmueble privado o sobre un inmueble del dominio privado del Estado (sea nacional, provincial o municipal), con la finalidad de servir a un uso público o caracterizado por la utilidad pública.

Servidumbre Administrativa de Electroducto (SAE): Según la Ley N° 5926 en su Artículo 2, la Servidumbre Administrativa de Electroducto afecta al inmueble y comprende el conjunto de limitaciones al dominio que conforme a esta ley, se impone a los propietarios y ocupantes de inmuebles del dominio privado atravesados por electroductos o alcanzados por la zona de seguridad de los mismos, a fin de posibilitar su construcción, explotación, vigilancia, mantenimiento y reparación.

Electroducto: Designase con el nombre de electroducto a todo sistema de instalaciones, aparatos o mecanismos destinados a transportar, transformar y distribuir energía eléctrica.

Zona de seguridad o Franja de Seguridad: es la franja de terreno de máxima seguridad donde los propietarios y ocupantes del predio afectado están obligados a respetar las restricciones impuestas por la servidumbre. Para el caso de líneas está dado por una franja desarrollada a ambos lados de la misma. Para los predios destinados a instalaciones de transformación es coincidente con los límites del predio dentro del cual la restricción es total.

5 — DERECHOS

5.1 — Derechos de los Propietarios o titulares de la heredad sirviente

* — La constitución de la servidumbre administrativa de electroducto no impide al propietario cercarlo, forestar, sembrar y en general ejecutar los demás actos que correspondan a su derecho, siempre que no obstaculice el ejercicio regular de los derechos del titular de la servidumbre y respetando las limitaciones al dominio que se detallan en el apartado Restricciones.

5.2 — Derechos que le confiere la SAE al titular de la servidumbre o heredad dominante

* — Al acceso y paso al inmueble de dominio privado, sometido a servidumbre administrativa de electroducto, del personal debidamente autorizado y de los equipos necesarios para realizar estudios previos del trazado y replanteo en los terrenos, pudiendo, incluso, requerir en auxilio de la fuerza pública para el caso que el propietario y/u sus ocupantes se nieguen a permitirlo.

* — Emplazar las estructuras de sostén para los cables conductores de energía eléctrica e instalar todos los aparatos, mecanismos y demás elementos necesarios para el funcionamiento del electroducto, cruzando el espacio aéreo u ocupando el subsuelo.

* — Ocupar temporariamente los terrenos con equipos y materiales afectados a la tarea del inciso anterior.

* — Remover construcciones, obstáculos y elementos artificiales o naturales que impidan la ejecución de las obras o atenten contra su seguridad.

* — Fijar una franja de servidumbre o zona de electroducto de acuerdo a las característi-

cas técnicas del electroducto y a las normas de aplicación.

* — Al acceso libre, por los lugares permitidos, as 24 horas del día hábil o feriado, con el equipo necesario para operar, mantener y/o reparar las instalaciones, de su personal y/o de personal contratado debidamente autorizado para ello.

* — En caso de que el incumplimiento de las obligaciones o los hechos o actos pongan en peligro la integridad de las instalaciones o su funcionamiento, el titular de la servidumbre o el organismo de aplicación podrán formalizar las denuncias ante la autoridad jurisdiccional competente, siendo de aplicación las sanciones previstas en el código penal vigente.

6 — OBLIGACIONES

6.1 — Obligaciones que le impone la SAE al propietario o titular de la heredad sirviente

* — Permitir la constitución de la SAE, no realizando por sí o por terceros actos o hechos que impidan, turben, disminuyan u obstruyan el ejercicio de los derechos del titular de la servidumbre o del organismo de aplicación o terceros beneficiarios o pongan en peligro la seguridad de las instalaciones.

* — Aceptar la instalación de tranqueras en lugares adecuados para acceder a esta franja, teniendo en cuenta los accesos existentes o naturales, o por el lugar que se cause menos daño al inmueble.

* — Si construido el electroducto no hubiere un camino adecuado para su regular vigilancia, conservación o reparación, la servidumbre administrativa del electroducto comprenderá también la servidumbre de paso que sea necesaria para cumplir dichos fines.

* — Cuando se cambie el uso del suelo, el propietario y el titular de la servidumbre deberán acordar las nuevas restricciones que se correspondan con este nuevo uso.

6.2 — Obligaciones que le impone la SAE al titular de la servidumbre o heredad dominante

* — Realizar las gestiones necesarias para constituir la SAE e indemnizar si correspondiere por los daños emergentes de la misma.

* — Observar y hacer observar las normas y reglamentos de seguridad vigentes, de oficio o a petición del Organismo de Control.

* — No podrán construirse electroductos, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificados, sobre edificios y sus patios, áreas parquizadas, centros educativos y campos de deportes.

* — Delimitar el perjuicio sobre el inmueble afectado o el de terceros, a la estricta necesidad de la ejecución de los trabajos, traslado de personal y materiales, montaje y mantenimiento o realización de obras extraordinarias.

* — Si en el fundo sirviente fuere necesario desarraigar y/o remover obstáculos existentes, con anterioridad a la construcción del electroducto, será a cargo del titular de la servidumbre la reparación del daño ocasionado.

* — Disponer las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas, animales y bienes, evitando molestias y/o daños innecesarios.

7 — RESTRICCIONES

7.1 — Restricciones a los propietarios o titulares de la heredad sirviente dentro de la franja de servidumbre de líneas

El artículo 9 de la Ley N° 5926 establece que "El propietario y en su caso el ocupante del predio afectado, no podrá realizar actos, por sí o por terceros, que impidan o turben al titular de la servidumbre el libre ejercicio de sus derechos o pongan en peligro la seguridad de las instalaciones".

En la Reglamentación de Líneas Aéreas Exteriores de Media y Alta Tensión N° 95301, de la Asociación Electrotécnica Argentina en su

punto 9.3 "Restricciones a su empleo" establece las restricciones a fin de mantener las condiciones de seguridad en el desarrollo de la traza de la línea.

Siendo el objetivo primordial y básico evitar el riesgo para el servicio público de electricidad, y los riesgos sobre las personas, a continuación se indica un listado no excluyente de las restricciones al dominio:

* — Queda prohibido dentro de la franja de servidumbre:

1. — Cualquier tipo de edificación o construcción, la instalación de molinos, antenas, mástiles, carteles de publicidad, etc.

2. — Modificar los niveles de suelo ya sea con excavaciones o terraplenes, que afecten o puedan afectar la estabilidad de las estructuras, las tareas de mantenimiento o disminuyan las alturas y distancias de seguridad.

3. — La plantación de árboles o arbustos que en su máximo estado de crecimiento superen la altura de 4 m.

4. — La quema de vegetales o cualquier tipo de materiales.

5. — La circulación de vehículos o maquinarias, cuya altura supere los 4 m.

6. — El riego por aspersión y tareas de fumigación aérea.

7. — El almacenamiento, manipuleo o trasvase de combustibles.

8. — La instalación de piletas de natación o lagos artificiales.

9. — La instalación de basurales a cielo abierto debido al riesgo de fuego espontáneo que conllevan.

10. — La utilización de cualquier tipo de explosivos, incluidos los fuegos de artificio.

11. — El empleo de alambrado electrificado, que no esté convenientemente referido a tierra o interrumpido con el empleo de aisladores o espacios abiertos.

* — Fuera de la zona de seguridad, en sus inmediaciones donde existe el peligro de la caída de árboles o instalaciones tales como molinos, antenas, mástiles, etc., no se permitirán la presencia de instalaciones y/o forestación que ante su eventual caída total o de alguna de sus partes dentro de la franja de servidumbre puedan llegar a producir daños o situaciones de peligro y pérdidas del servicio eléctrico.

* — En el borde de la zona de seguridad no se podrá realizar la construcción de viviendas de más de una planta, con terrazas accesibles, balcones u otras instalaciones sobresalientes.

Estas restricciones deben ser también respetadas en los casos de líneas emplazadas en caminos públicos y que por consiguiente, no requieren la constitución de SAE. Los organismos titulares de caminos, rutas y/o similares deberán evitar hacer o permitir acciones que generen riesgos respecto de las instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica.

7.2 — Restricciones a los propietarios o titulares de la heredad sirviente dentro de los predios destinados a instalaciones de transformación

En el caso de los predios o recintos destinados a la instalación de equipamiento de transformación, distribución, medición, etc. correspondientes al servicio público de electricidad, la Servidumbre Administrativa de Electroducto impone limitaciones al dominio quedando absolutamente prohibido el acceso del titular de la heredad sirviente al recinto, salvo expresa autorización del Titular de la Servidumbre.

Además existen restricciones parciales en los espacios adyacentes al recinto de manera de:

* — Posibilitar la ventilación del local manteniendo sin obstrucciones las aberturas y conductos destinados para tal fin.

* — Posibilitar en todo momento el acceso al local del personal y equipos necesarios para la operación y mantenimiento de las instalaciones.

* — No afectar la seguridad estructural del recinto.

8 — DETERMINACIÓN DE LA ZONA DE SERVIDUMBRE

8.1 — Líneas aéreas

Para las líneas aéreas de Media Tensión y Alta Tensión, el ancho de la franja de servidumbre será calculado de acuerdo a lo establecido en la Reglamentación de Líneas Aéreas Exteriores de Media Tensión y Alta Tensión N° 95301 de la Asociación Electrotécnica Argentina.

Dicho ancho será calculado para cada línea o para cada tramo de una línea según su tensión nominal y su diseño, considerando las hipótesis de deformaciones por efecto del viento que correspondan según la reglamentación mencionada.

8.2 — Líneas subterráneas

Para el caso de líneas subterráneas tendidas en predios particulares se fijará una franja de seguridad con un ancho tal que permita el acceso del personal y equipos para realizar reparaciones o reemplazos.

El ancho de esta franja será determinado de acuerdo a las características del tendido de cables pero en ningún caso será menor de 2 m.

8.3 — Centros de transformación y suministro en Media Tensión

Casos en los que corresponde la gestión de SAE

Cuando la potencia requerida para un nuevo suministro o la solicitud de aumento de la potencia supere la capacidad de las redes existentes, el usuario, a requerimiento de La Distribuidora, estará obligado a poner a disposición de la misma un espacio para la instalación de un centro de transformación, en caso que fuere necesario a los efectos del incremento de capacidad.

Este, si razones técnicas así lo determinan, podrá ser usado además para alimentar la red externa de distribución. A este efecto, se deberá firmar un convenio estableciendo los términos y condiciones aplicables para la instalación de dicho centro de transformación, como asimismo el monto y modalidad del eventual resarcimiento económico.

El local debe ser de fácil y libre acceso desde la vía pública y se destinará exclusivamente a la finalidad prevista, es decir al servicio público de electricidad. El recinto y sus instalaciones deberán cumplir con las condiciones de seguridad establecidas en la Reglamentación sobre Centros de Transformación y Suministro en Media Tensión N° 95401 de la Asociación Electrotécnica Argentina.

Los locales o espacios destinados a centros de transformación deberán tener una adecuada ventilación al exterior.

En la siguiente tabla se indican dimensiones orientativas de los recintos para centros de transformación según la tensión, las que varían de acuerdo al equipamiento a instalar en cada caso.

Dimensiones de recintos de Centros de Transformación

Tensión (kV) Superficie (m²) Altura (m)

13,2 — 17 (3,6 x 4,6) (3,0 x 5,6) — 2,8

33 — 26 a 32 (4,6 x 5,6) (4,6 x 7,0) — 3,0

En los casos que por razones técnicas y/o por acuerdo entre partes sea necesario una superficie mayor a la indicada en la tabla 1, ésta deberá ser detallada en la nota de solicitud.

8.4 — Estaciones Transformadoras

En los casos en que sea necesaria la instalación de estaciones transformadoras de los

sistemas de transmisión o subtransmisión, se podrá optar por la constitución de Servidumbre Administrativa de Electroducto sobre un predio a los fines de obtener el espacio para la instalación.

La Zona de Seguridad de una estación transformadora coincidirá con los límites de la misma, debiendo su diseño respetar las condiciones de seguridad establecidas en la Reglamentación para Estaciones Transformadoras N° 95402 de la Asociación Electrotécnica Argentina.

9 — REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL EPRE

9.1 — Documentación necesaria

9.1.1 — Líneas

A los efectos de la aprobación prevista en el Artículo 5° de la Ley N° 5926, el futuro titular de una Servidumbre Administrativa de Electroducto deberá remitir al EPRE la siguiente documentación:

1. — Nota de solicitud: Nota de la Distribuidora describiendo el proyecto y solicitando la imposición de la SAE.

2. Planos del proyecto: se presentará plano general del proyecto de la obra con la zona de afectación de Servidumbre de Electroducto, con la indicación del recorrido del electroducto e instalaciones previstas en cada predio.

3. — Cálculo de superficies: Cálculo de la zona de seguridad de electroducto y afectación total, emitidos por la Distribuidora basándose en las consideraciones fijadas en el Punto 8.1 u 8.2.

4. — Titulares de fondos sirvientes: Listado detallado de todos los titulares de los fondos sirvientes afectados a SAE.

5. — Minuta de escritura o convenio privado de Servidumbre de Electroducto, con detalle preciso de las restricciones al dominio que se impondrán por la constitución de la misma.

Con posterioridad la distribuidora deberá presentar el correspondiente plano de mensura, donde se detalle la zona de afectación de servidumbre de electroducto.

9.1.2 — Centros de Transformación:

A los efectos de la aprobación prevista en el Artículo 5° de la Ley N° 5926, el futuro titular de una Servidumbre Administrativa de Electroducto para el caso de un Centro de Transformación deberá remitir al EPRE la siguiente documentación:

1. — Nota de solicitud: Nota de la Distribuidora describiendo el proyecto y solicitando la imposición de la SAE, adjuntando solicitud de factibilidad del servicio eléctrico y el convenio celebrado con el/los propietario/s por la cesión del espacio que se afectará a SAE.

2. Planos del proyecto: se presentará plano general del proyecto de la obra con la ubicación en donde se instalará el centro de transformación, detallando el local destinado al mismo, cuya superficie deberá ser afectada por servidumbre a favor de la Distribuidora.

3. — Cálculo de superficies: Cálculo de la zona de afectación total, emitidos por la Distribuidora basándose en las consideraciones fijadas en el Punto 8.3 indicando la superficie necesaria en función del equipamiento a instalar.

4. — Titulares de fondos sirvientes: Listado detallado del propietario o de todos los copropietarios del inmueble afectado a SAE.

5. — La minuta de escritura de Servidumbre de Electroducto, con detalle preciso de las restricciones al dominio que se impondrán por la constitución de la misma. Esta circunstancia deberá constar en el reglamento de copropiedad y administración y ser transcripta en todas las escrituras traslativas de dominio.

Con posterioridad la distribuidora deberá presentar el correspondiente plano de mensura

ra, donde se detalle la zona de afectación de servidumbre de electroducto.

9.2 — Obras del sistema de transporte

De acuerdo a la Resolución 214/97 del Ente Provincial Regulador de la Energía, las ampliaciones del sistema de transporte en 132 kV deben contar con la emisión del "Certificado de Necesidad y Conveniencia Técnica".

Una vez otorgado el mencionado Certificado queda establecido el carácter de Utilidad Pública del proyecto presentado por la Distribuidora, siendo por lo tanto la aprobación estipulada en el artículo 5 de la Ley N° 5926 y quedando de esta forma establecidas las afectaciones a Servidumbre Administrativa de Electroducto, debiendo presentar ante este Organismo lo requerido en los puntos 2, 3, 4 y 5 del apartado 9.1.1.

10 — INDEMNIZACIONES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 5926, los propietarios de los inmuebles afectados por SAE tienen derecho a una indemnización.

El monto de la indemnización que surja de la afectación a SAE será determinado de acuerdo a la valuación y a los coeficientes proporcionados por el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos, aplicados sobre la superficie afectada.

La indemnización no contemplará lucro cesante, valor afectivo, valor histórico ni panorámico.

Toda construcción o explotación que estando prohibida sea efectuada dentro de la zona de seguridad con posterioridad a la constitución de la SAE no será indemnizable.

11 — RECOMENDACIONES

Si bien es responsabilidad de las distribuidoras la preservación de la seguridad en las zonas afectadas por servidumbre de sus líneas, es necesario además el compromiso de diversos actores y organismos que intervienen en la regulación y control del uso del suelo, tales como profesionales agrimensores, municipios, vialidad, etc.

11.1 Profesionales agrimensores

En las normas para la Ejecución y Registro de Mensuras de la Dirección de Catastro de la Provincia, se establece que las zonas afectadas y restricciones de servidumbres ya registradas deberán mantenerse en todos los trámites de mensuras por división, desglose o unificación de parcelas.

Asimismo, en los casos en que las servidumbres no estén constituidas se deberá consignar en los planos de mensura las zonas de seguridad y las restricciones al dominio.

En todas las actuaciones de estos profesionales, es imprescindible que cumplan con estas condiciones, interactuando cuando sea necesario con las distribuidoras para requerir los datos precisos a considerar en cada instalación.

11.2 Municipios

Los Municipios al autorizar nuevas urbanizaciones, construcciones o actividades, deberán tener presente la necesidad de preservar los electroductos y la seguridad de las personas, interactuando con las Distribuidoras para establecer las zonas de seguridad y las restricciones establecidas en ítem 7.1, como por ejemplo la apertura de calles, paseos públicos, espacios de recreación, estacionamiento de vehículos, etc., a través de la zona de servidumbre.

11.3 Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad y la Dirección Provincial de Vialidad, deberán tener presente las restricciones al momento de realizar o autorizar trabajos o instalaciones en las zonas de camino en las cuales están implantadas líneas de transporte y distribución de energía eléctrica.

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

RESOLUCION N° 0375 CGE

DISPOSICION

Paraná, 22 de febrero de 2013

VISTO:

El anuncio de medida de fuerza efectuado por organizaciones gremiales del sector docente para los días 25, 26 y 27 de Febrero de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la Educación es un derecho reconocido a todos los habitantes de la Nación, conforme lo establece el Artículo 14° de la Constitución Nacional y el Artículo 12° de la Declaración Americana de los Derechos del Hombre entre otras normas de jerarquía constitucional;

Que si bien esta Administración no desconoce el derecho de huelga, es un deber irrenunciable del Gobierno Provincial que las tratativas salariales o aquellas referidas a las condiciones económicas de la prestación laboral reconocen un marco legal de consenso previsto por la Ley N° 9.624 y normas presupuestarias vigentes;

Que la remuneración consiste en la contraprestación de un servicio laboral;

Que de verificarse la no prestación del mismo corresponde no abonar remuneraciones por el tiempo en que los servicios han dejado de prestarse y en proporción al tiempo de la retención efectuada;

Que corresponde asimismo, respetar con relación a los docentes que cumplen con el débito laboral el principio constitucional de igualdad ante la Ley;

Que el Decreto N° 4.940 GOB de fecha 21 de agosto de 2008, en su Artículo 4° ratifica la Directiva N° 30 del Poder Ejecutivo de fecha 25 de junio de 2.007, aplicable a la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y Autárquicos establece un sistema de comunicaciones a cargo de la autoridad administrativa, a efectos de hacer cumplir el principio que se debe remunerar por prestaciones laborales efectivamente realizadas;

Que corresponde dejar aclarado que la Vocal en representación del personal docente manifestó su disidencia con la decisión que se adopta en la presente Resolución;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, hacer cumplir la legislación vigente y su reglamentación en materia de educación, conforme lo establecido en el Artículo 166°, Inc. b) y c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

El Consejo General de Educación

R E S U E L V E :

Art. 1°: Disponer que los docentes adheridos a la medida de fuerza dispuesta por las asociaciones gremiales, se les abone el haber a liquidar remunerándose los días efectivamente trabajados, conforme lo dispuesto mediante el Decreto N° 4.940 GOB de fecha 21 de agosto de 2008.-

Art. 2°: Establecer que la comunicación de los docentes que no concurran a dictar clases se registrará conforme lo establece la Resolución N° 2565 CGE de fecha 03 de julio de 2008.-

Art. 3°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Dirección de Recursos Humanos, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos Au-

ditoria Interna, Asuntos Legales, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas y oportunamente archivar.-

Graciela Bar, presidente CGE; **Blanca A. Rossi**, vocal; **Héctor E. de la Fuente**, vocal; **Claudia Vallori**, vocal.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Lucena Angela Dolores s/ Sucesión ab intestato", N° 31611, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANGELA DOLORES LUCENA, MI 2.368.036, vecina que fuera de la ciudad de Hernandarias, Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 18.5.2003.

Paraná, 4 de febrero de 2013 - **Celia E. Gordillo**, secretaria supl.

F.C.S. 00089260 3 v./25.2.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Caffa Alejandro Martín s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 16680, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARTIN CAFFA, DNI N° 40.160.499, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, Dpto. Paraná, en fecha 13 de setiembre de 2004.

Paraná, 20 de diciembre de 2012 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 00089265 3 v./25.2.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaria N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Doldan Omar César s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 16684, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de OMAR CESAR DOLDAN, DNI N° 12.358.247, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 5 de octubre de 2012.

Paraná, 20 de diciembre de 2012 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 00089266 3 v./25.2.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Cepelotti Francisca Isabel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31131, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FRANCISCA ISABEL CEPELOTTI, LC N° 5.372.695, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 26.12.2004.

Paraná, 15 de febrero de 2013 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00089276 3 v./25.2.13

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Dra. María Andrea Morales, Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. María del Pilar Villa y en los autos "Caramagna Otilia María s/ Sucesorios (Civil)", Expte. 16686, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de OTILIA MARIA CARAMAGNA, MI 1.680.587, quien falleció en

Paraná (ER); el 10 de setiembre de 2011, vecina que fue del Dpto. Paraná (ER).

Paraná, 28 de diciembre de 2012 - **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 00089283 3 v./26.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Piñeyro Herman Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15953, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de HERMAN ROBERTO PIÑEYRO, MI 5.790.965, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER); en fecha 20.9.2012.

Paraná, 1 de febrero de 2012 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00089284 3 v./26.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaria N° 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Zeballos Raúl Ciro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13534, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de RAUL CIRO ZEBALLOS, MI 5.890.086, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo (ER), en fecha 23.5.2009.

Paraná, 18 de febrero de 2013 - **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

F.C.S. 00089290 3 v./26.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Marrama Carmen Ethel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15917, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de CARMEN ETHEL MARRAMA, MI 2.806.094, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25.5.2011.

Paraná, 17 de diciembre de 2012 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00089294 3 v./26.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Camiole Rubén Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15921, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de RUBEN ANGEL CAMIOLE, MI 5.918.508, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25.5.1987.

Paraná, 4 de diciembre de 2012 - **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00089295 3 v./26.2.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Abrego Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 30734, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO ABREGO, DNI N° 5.888.379, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná (ER); en fecha 13.6.1993.

Paraná, 26 de diciembre de 2012 - **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00089300 3 v./26.2.13

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. María del Pilar Remedi, Secretaria N° 7, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ilardo Dora Lucía s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 16969, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de DORA LUCIA ILARDO, DNI N°

5.351.101, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, el 18 de julio de 2012.

Paraná, 15 de febrero de 2013 - **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00089309 3 v./26.2.13

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrios Ataulfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 23523, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don ATAULFO BARRIOS, MI N° 5.724.663, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en esta ciudad de Paraná, el día 18 de noviembre de 2004.

Paraná, 19 de febrero de 2013 - **Celia E. Gordillo**, secretaria supl.

F.C.S. 00089311 3 v./26.2.13

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaria única de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante doña SUSANA RAQUEL MASSIOLO, que era de nacionalidad argentina, identificada con MI N° 10.845.687, con último domicilio en calle Alberdi N° 179, de Colón (ER), fallecida en Villa Libertador General San Martín, el día 29 de setiembre de 1982, para que en el término de diez días así lo acrediten en los autos caratulados "Massiolo Susana Raquel - Sucesorio", Expte. 11286, folio 176, año 2012.

Colón, 27 de diciembre de 2012 - **Olga Diana García**, secretaria supl.

F.C.S. 00089273 3 v./25.2.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Colón, Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaria a cargo de la Dra. Olga Diana García, suplente, en los autos caratulados "Sthele Ricardo Héctor s/ Sucesorio", Expte. N° 11170-171-12, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a los herederos y acreedores de RICARDO HECTOR STHELE, MI N° 5.828.914, nacido en Lucas al Sud, Dpto. Villaguay (ER), el día 7 de marzo de 1944, argentino, de estado civil desconocido, falleció el día 29 de abril de 2000, en la ciudad de Paraná (ER).

Colón, 26 de diciembre de 2012 - **Olga Diana García**, secretaria supl.

F.C.S. 00089287 3 v./26.2.13

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Juez suplente, Secretaria a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en los autos caratulados "Villon Abel Celmar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8145, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ABEL CELMAR VILLON, DNI N° 5.783.243, fallecido en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 17 de agosto de 2004, vecino que fuera de esta ciudad.

Concordia, 1 de febrero de 2013 - **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 00089282 3 v./25.2.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, suplente, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, cita y emplaza por diez días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes

quedados por el fallecimiento de don MIGUEL ANGEL MARTINEZ, DNI N° 5.803.042, vecino que fuera de esta ciudad, ocurrido en fecha 8 de julio de 2011, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Así se ha dispuesto en los autos "Martínez Miguel Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4893.

Concordia, 26 de diciembre de 2012 - **Jorge I. Ponce**, secretario int.

F.C.S. 00089302 3 v./26.2.13

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, suplente, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza por diez días, bajo apercibimiento de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de doña NELIDA INES PAIZ, MI N° 6.426.352, vecina que fuera de esta ciudad, ocurrido en fecha 13 de julio de 2004, y de don MIGUEL NARCISO ESCOBAR, MI N° 5.783.875, vecino que fuera de esta ciudad, ocurrido en fecha 23 de mayo de 2011, ambos en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Así se ha dispuesto en los autos caratulados "Paiz Néilda Inés y Escobar Miguel Narciso - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8153, año 2012.

Concordia, 1 de febrero de 2013 - **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 00089303 3 v./26.2.13

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la ciudad de Federal a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaria única a mi cargo cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don FRISLER o FRITZLER SANTIAGO, fallecido en esta ciudad de Federal, en fecha 12 de diciembre de 1976, a la edad de 78 años, con último domicilio en calle Alvear s/n, de esta ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, con DNI N° 02.010.708.

Federal, 27 de setiembre de 2012 - **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 00089289 3 v./26.2.13

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaria N° 2, de la Dra. María Elena Rodríguez, suplente, en los autos caratulados "Campodónico María Argentina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8229, con apertura del juicio el 28 de noviembre de 2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARIA ARGENTINA CAMPODONICO, LC N° 1.935.297, argentina, hija de Claudio Campodónico y Paulina Flores, fallecida a los 86 años, el 31 de octubre de 2012, en la ciudad de Urdinarrain, teniendo su último domicilio en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú, para que se presenten, dentro del término de diez días, a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2013 - **María E. Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00089314 3 v./26.2.13

LA PAZ

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Dra. Susana María Amherdt, Secretaria única, en los autos caratulados "Peralta Juan Antonio s/ Proceso sucesorio", Expte. N° 3146, folio 290, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr.

PERALTA JUAN ANTONIO, DNI 4.357.869, vecino que fuera del Dpto. La Paz, fallecido en la ciudad de Santa Elena, en fecha 5 de diciembre de 2010.

La Paz, 4 de octubre de 2012 - **María Virginia Latini**, secretaria supl.

F.C.S. 00089291 3 v./26.2.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de La Paz, Dra. Susana María Amherdt, Secretaria única, en los autos caratulados "Godoy Carlos s/ Proceso sucesorio", Expte. N° 3222, folio 297, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. GODOY CARLOS, DNI 5.925.570, vecino que fuera del Dpto. La Paz, fallecido en la ciudad de Santa Elena, en fecha 7 de noviembre de 2008.

La Paz, 21 de noviembre de 2012 - **María Virginia Latini**, secretaria supl.

F.C.S. 00089292 3 v./26.2.13

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Leonardo Portela, Juez suplente, Secretaria de Ejecuciones de la Dra. Fabiana Hilgert, secretaria suplente, en autos "Vuagniaux Rosa Isabel s/ Sucesorio", Expte. N° 2483/03, folio 118, año 2003, cita y emplaza a herederos y acreedores de LAURINDO PEDRO ZERMATT y/o LAURINO PEDRO ZERMATT, MI N° 1.828.013, vecino que fuera de R. del Tala, Pcia. de Entre Ríos, y fallecido en R. del Tala (ER); el 29 de agosto de 1989, para que en diez días acrediten tal condición.

C. del Uruguay, 5 de febrero de 2013 - **Gastón Agotegaray**, secretario.

F.C.S. 00089312 3 v./26.2.13

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Raúl Alberto del Valle, Secretaria única de la Dra. María Elena Ruaro, cita y emplaza a los herederos y acreedores de FRANCISCO SALVADOR BALBI, por diez (10) días, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Balbi Francisco Salvador - Sucesorio", Expte. N° 10414, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 21 de diciembre de 2012 - **María Elena Ruaro**, secretaria int.

F.C.S. 00089285 3 v./25.2.13

VILLAGUAY

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dra. María A. Ojeda de Downes, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Bergamo Antonio Ramón s/ Sucesorio", Expte. N° 3032, año 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANTONIO RAMON BERGAMO, MI N° 5.811.892, vecino que fuera del Dpto. Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Villaguay, en fecha 21 de diciembre de 1998.

Villaguay, 6 de febrero de 2013 - **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00089252 3 v./25.2.13

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Santiago C. Petit, Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Ugalde Rosa Celina s/ Sucesorio", Expte. N° 6139, año 2012, iniciado en fecha 13.11.12, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña ROSA CELI-

NA UGALDE, MI N° 571.249, vecina que fuera del Dpto. Villaguay, fallecida en la ciudad de Villaguay, Dpto. Villaguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 29 de setiembre de 2012.

Villaguay, 5 de febrero de 2013 - **Luis R. Gally,** secretario.

F.C.S. 00089281 3 v./25.2.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Villaguay (ER); a cargo de la Dra. María A.O. de Downes, Secretaria única a cargo de la Dra. Carla Gottfried, como suplente, en los autos caratulados "Viola Fabián José s/ Sucesorio", Expte. N° 3001, año 2012, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores del causante don VIOLA FABIAN JOSE, DNI N° 18.344.085, fallecido en fecha 2 de octubre de 2012, de último domicilio en la ciudad de Villaguay (ER).

Villaguay, 28 de diciembre de 2012 - **Carla Gottfried,** secretaria supl.

F.C.S. 00089304 3 v./26.2.13

El Juez Dr. Santiago César Petit, a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, Secretaria N° 1, del Dr. Luis R. Gally, en los autos caratulados "Pérez Elba Delicia s/ Sucesorio", Expte. N° 5983, año 2012, cita y emplaza para que en el término de diez días, comparezcan herederos y acreedores del causante de autos, doña ELBA DELICIA PEREZ, MI 4.924.391, fallecida en la ciudad de Concordia, en fecha 22 de marzo de 2012, vecina que fuera de la ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos.

Villaguay, 7 de diciembre de 2012 - **Luis R. Gally,** secretario.

F.C.S. 00089308 3 v./26.2.13

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaria N° 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Romero Mireya María Irene s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13463, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ROMERO MIREYA MARIA IRENE, MI 4.211.279, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.12.1990.

Paraná, 6 de diciembre de 2012 - **Priscila Ramos Muzio,** secretaria.

F.C.S. 00089318 3 v./27.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Heinrich Gerardo María s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 15986, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de GERARDO MARIA HEINRICH, MI 5.954.258, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Villa Libertador San Martín; en fecha 1.11.2012.

Paraná, 15 de febrero de 2013 - **Noelia Te-lagorri,** secretaria.

F.C.S. 00089321 3 v./27.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaria N° 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Haller Nelio Toribio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13491, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NELIO TORIBIO HALLER, MI 5.938.580, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 24.3.2011.

Paraná, 14 de diciembre de 2012 - **Priscila Ramos Muzio,** secretaria.

F.C.S. 00089322 3 v./27.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaria N° 6 de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Enrique María Cristina y Manrique Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13499, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MANRIQUE, MI 8.452.844 y de MARIA CRISTINA ENRIQUE, MI 5.980.271, vecinos que fueran del Dpto. Diamante, Diamante, fallecidos en Diamante (ER), en fecha 27.12.2006 y 3.2.2010, respectivamente.

Paraná, 7 de febrero de 2013 - **Priscila Ramos Muzio,** secretaria.

F.C.S. 00089323 3 v./27.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattáneo, Secretaria N° 6 de quien suscribe, en los autos caratulados "González Diego Javier s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 13118, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de DIEGO JAVIER GONZALEZ, MI 23.279.399, vecino que fuera del Dpto. Paraná (ER), fallecido en Paraná, en fecha 2.12.2011.

Paraná, 8 de mayo de 2012 - **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 00089324 3 v./27.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaria N° 4, de quien suscribe, en los autos caratulados "Hardock Juan, Wiliezo Teresa Fortunata s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20872, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JUAN HARDOCK, MI N° 05.894.810, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 22.11.1994 y de TERESA FORTUNATA WILIEZKO, MI N° 05.366.247, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 31.10.2012.

Paraná, 5 de febrero de 2013 - **Alejandra Maroevich,** secretaria.

F.C.S. 00089333 3 v./27.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaria N° 2, en los autos caratulados "Hermosid Martín Bienvenido y Hermosid o Hermosid Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15964, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MIGUEL HERMOSID, MI 2.062.765, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 6.11.2012 y MARTIN BIENVENIDO HERMOSID, MI 11.807.488, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 23.10.2012.

Paraná, 13 de febrero de 2013 - **Noelia Te-lagorri,** secretaria.

F.C.S. 00089335 3 v./27.2.13

En las actuaciones caratuladas "Ramos Carlos Miguel s/ Sucesorio (Civil)", Expte. N° 17026, año 2012, la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaria N° 7, a cargo de la Dra. María Elena Ramos, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de CARLOS MIGUEL RAMOS, MI N° 13.043.052, vecino que fuera de Paraná, fallecido en Paraná, el 7 de enero de 1998.

Paraná, 5 de febrero de 2012 - **María Elena Ramos,** secretaria supl.

F.C.S. 00089347 3 v./27.2.13

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, a cargo

del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaria única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Marzoratti Juan Luis s/ Sucesorio", N° de Entrada 10871, año 2012, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don JUAN LUIS MARZORATTI, LE N° 5.698.904, fallecido en fecha 14 de setiembre de 2011, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el plazo de diez (10) días, así lo acrediten.

Colón, 14 de febrero de 2013 - **Juliana Pirovani,** secretaria.

F.C.S. 00089331 3 v./27.2.13

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, interino, Secretaria N° 3, Dra. Susana del Carmen Requena, ha dispuesto en los autos caratulados "Raimundo Ramón Salvador s/ Sucesorio", Expte. N° 6227, citar por el término de diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don RAMON SALVADOR RAIMUNDO, MI N° 1.882.112, fallecido en Concordia, en fecha 9.8.1986, vecino que fue de la misma ciudad.

Para su mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución ordenatoria, que en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de diciembre de 2012. Visto: ... Resuelvo: 1) Tener por presentada... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ramón Salvador Raimundo, MI N° 1.882.112, vecino que fuera de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4) Citar a las herederas denunciadas... 5) Dar intervención... 6) Librar oficio... 7) Tener presente... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial interino".

Concordia, 14 de febrero de 2013 - **Susana del Carmen Requena,** secretaria.

F.C.S. 00089332 3 v./27.2.13

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaria a/c de quien suscribe, en los autos caratulados "Schedel Atilio Cristino s/ Sucesorio", Expte. N° 9994/12, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don ATILIO CRISTINO SCHEDEL, DNI N° 07.705.126, vecino que fuera de Valle María, Dpto. Diamante, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en Diamante (ER), el 16.10.2011, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 13 de febrero de 2013 - **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 00089330 3 v./27.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaria a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Figueroa Beatris o Beatriz Teófila s/ Sucesorio", Expte. N° 9883, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña BEATRIS o BEATRIZ TEOFILA FIGUEROA, MI N° 5.351.548, vecina que fuera de Urquiza y Tratado del Pilar de la ciudad de Diamante, Dpto. homónimo, fallecida en Diamante el 4 de abril de 2001, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 20 de diciembre de 2012 - **Manuel A. Ré,** secretario supl.

F.C.S. 00089336 3 v./27.2.13

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 1, de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría del Dr. Faundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Cerrudo Guillermo Ramón - Sucesorio", Expte. N° 11535/12, cita por el término de diez días, durante tres veces, bajo apercibimientos de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don GUILLERMO RAMON CERRUDO, MI N° 8.535.679, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Chajarí, Provincia de Entre Ríos, el 25 de marzo de 2008.

Chajarí, 8 de febrero de 2013 - **Verónica P. Ramos**, secretaria subgte.

F.C.S. 00089339 3 v./27.2.13

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción judicial Federal, cita y emplaza por el término de diez días, al Sr. Orlando Egor Rojido, con último domicilio en calle Donovan N° 15, de la ciudad de Federal (ER), para que en el término de diez días, se presente a estar a derecho en el juicio caratulado "Luna María del Carmen s/ Sucesorio", Expte. N° 14850.

La causante MARIA DEL CARMEN LUNA, DNI N° 3.591.033, fallecida en Paraná el 29 de agosto de 2012, con último domicilio en calle Donovan N° 15, de esta ciudad de Federal, Dpto. Federal (ER).

Federal, 4 de febrero de 2013 - **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 00089315 3 v./27.2.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, de la circunscripción judicial Federal, en el Expte. N° 14988 "Monte Nélida Elsa y Ríos Víctor David s/ Sucesorio", cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derechos a los bienes relictos quedados por fallecimientos de los causantes NELIDA ELSA MONTE, LC N° 5.966.248 y VICTOR DAVID RIOS, para que comparezcan a estar a derecho y acreditar tal circunstancia.

Se hace constar los siguientes datos sobre de los causantes NELIDA ELSA MONTE, LC N° 5.966.248, fallecida en Federal, el 22 de octubre de 2009, vecina que fuera de Conscripto Bernardi y tuviera su último domicilio en Malvinas s/n, y de VICTOR DAVID RIOS, MI N° 5.940.230, argentino, fallecido en Paraná el 8 de junio de 1999, vecino que fuera de Conscripto Bernardi y tuviera su último domicilio en dicha localidad.

Federal, 14 de febrero de 2013 - **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 00089316 3 v./27.2.13

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay N° 2, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Griselda L. Cichero, en los autos caratulados "Altamirano Juan Ramón - Sucesorio", Expte. N° 5483, año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don ALTAMIRANO JUAN RAMON, fallecido en la ciudad de General Galarza, Provincia de Entre Ríos, el día 13 de marzo de 1998, vecino que fuera de la ciudad de General Galarza, debiendo acreditar su derecho en el plazo señalado.

Gualeguay, 15 de febrero de 2013 - **Griselda L. Cichero**, secretaria.

F.C.S. 00089334 3 v./27.2.13

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez Dr. Marcelo J. Arnolfi, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Sellanes Oscar Rodolfo s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8270, que fuera iniciado en fecha 12 de diciembre de 2012, fecha de apertura 18 de diciembre de 2012, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don OSCAR RODOLFO SELLANES, vecino y último domicilio que fuera en calle Miguel Laurencena N° 205, de la ciudad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, y que falleciera en la ciudad de Larroque en fecha 23 de diciembre de 2011.

Gualeguaychú, 13 de febrero de 2013 - **María E. Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.Ch. 00002085 3 v./27.2.13

La Sra. Juez Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Broese Federico Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 04/13, que fuera iniciado en fecha 25 de abril de 2012, fecha de apertura 1.2.2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don FEDERICO ALBERTO BROESE, LE N° 5.881.155, vecino y último domicilio que fuera en calle Padre Dalmaso y Faustino Suárez, de la ciudad de Gualeguaychú, Dpto. Gualeguaychú, y que falleciera en la ciudad de Larroque en fecha 16 de setiembre de 2012.

Gualeguaychú, 14 de febrero de 2013 - **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.Ch. 00002086 3 v./27.2.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez, cita y emplaza por diez días, a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres días, en autos caratulados "Ghiglione Luis Oscar s/ Sucesorio ab intestato", N° 8212, a herederos y acreedores de don LUIS OSCAR GHIGLIONE, DNI N° 5.865.944, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguaychú, con domicilio real en calle San Martín N° 1275, donde falleciera con fecha 26 de julio de 2012, para que comparezcan a estar a derecho ante el Juzgado y Secretaría actuarial.

Gualeguaychú, 30 de noviembre de 2012 - **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00089337 3 v./27.2.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría de la Dra. María Elina Rodríguez, en los autos caratulados "Mohr Irma s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8261, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de IRMA MOHR, DNI N° 5.224.820, argentina, mayor de edad, vecina que fuera de la localidad de Aldea San Antonio, Dpto. Gualeguaychú, nacida en Entre Ríos, el día 28 de julio de 1930, de estado civil, viuda en primeras nupcias de Eduardo Meisinger, fallecida el día 21 de octubre de 2012, en la ciudad de Urdinarain.

Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2012 - **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00089338 3 v./27.2.13

R. DEL TALA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Dpto. Tala, de esta Provincia a cargo del Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Alvarez Amadea y López Tranquilino - Sucesorios", Expte. N° 4846, año 2012, cita y emplaza a todos los que se consideren

con derecho sobre los bienes dejados por los causantes AMADEA ALBAREZ, MI N° 1.970.883 y TRANQUILINO LOPEZ, MI N° 1.959.107, vecinos que fueran de la localidad de Mansilla, fallecidos el día 14.10.1997 y 24.8.1976, respectivamente, en la localidad de Mansilla, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar de la última publicación.

R. del Tala, 4 de setiembre de 2012 - **Alexandra Zardo**, secretaria int.

F.C.S. 00089313 3 v./27.2.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a/c del despacho de la ciudad de R. del Tala, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría de la Dra. Alexandra V. Zardo, desde los autos caratulados "González Trinidad y Bucari María Matilde o Bucari María - Sucesorio", iniciado el 29.10.2012, Expte. N° 5379, libro y año VI, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de TRINIDAD GONZALEZ y de MARIA MATILDE BUCARI o MARIA BUCARI, vecinos que fueran de la localidad de Gobernador Sola, Dpto. Tala, fallecidos en esta ciudad de R. del Tala, el primero el día 21.4.1999 y la segunda el día 26.11.1995.

R. del Tala, 28 de diciembre de 2012 - **Alexandra Zardo**, secretaria int.

F.C.S. 00089340 3 v./27.2.13

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única del Dr. Mario Martín Herrera, en autos caratulados "Befart Alberto y Gallinger Alexiana - Acumulado s/ Sucesorios", Expte. N° 1515, F° 15-2003, cita y emplaza por diez (10) días, a quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña ALEXIANA GALLINGER, LC N° 5.056.224, vecina que fuera de la ciudad de C. del Uruguay, lugar donde se produjo su fallecimiento en fecha 12 de julio de 2011.

C. del Uruguay, 4 de diciembre de 2012 - **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00089341 3 v./27.2.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría de la Dra. Mariela Perdiguero, en los autos caratulados "Domínguez Narcisa Esmeralda y Martínez Isidoro - Acumulado Martínez Dora s/ Sucesorio", Expte. N° 5855, F° 133, L. VII, año 2011, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de doña DORA MARTINEZ, MI N° 5.021.678, argentina, nacida en fecha 13 de junio de 1925, hija de Isidoro Martínez y de Narcisa Domínguez, fallecida en C. del Uruguay, en fecha 2 de febrero de 2005, soltera y con último domicilio en C. del Uruguay, Dpto. Uruguay (ER).

C. del Uruguay, 13 de diciembre de 2012 - **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00089342 3 v./27.2.13

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria (ER); Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría única de la Dra. María Ruaro, en los autos caratulados "López Carmelo s/ Sucesorio", Expte. N° 10391, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de don CARMELO LOPEZ, MI N° 2.078.510, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en la ciudad de Victoria (ER), en fecha 3 de octubre de 2012, con domicilio en Urquiza 142, ciudad, a partir de la última publicación, la que se hará por tres (3) veces.

Victoria, 13 de diciembre de 2012 - **María Elena Ruaro**, secretaria int.

F.C.S. 00089327 3 v./27.2.13

VILLAGUAY

En los autos caratulados "Velázquez Néstor Julio s/ Sucesorio", Expte. N° 6207, año 2013, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores del Sr. NESTOR JULIO VELAZQUEZ, LE N° 4.520.879, vecino que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 24 de diciembre del año 2012, en la ciudad Villaguay, Provincia de Entre Ríos, de último domicilio en Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Villaguay, 19 de febrero de 2013 - **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00089319 3 v./27.2.13

En los autos caratulados "Barhich Salim s/ Sucesorio", Expte. N° 6210, año 2013, que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral del Partido Judicial de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores del Sr. SALIM BARHICH, DNI N° 5.806.473, vecino que fuera de esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 15 de enero del año 2013, en la ciudad Villaguay, Provincia de Entre Ríos, de último domicilio en Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Villaguay, 19 de febrero de 2013 - **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00089320 3 v./27.2.13

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados "Sacks Jorge y Rausch Julio s/ Sucesorio", Expte. N° 6200, año 2012, cita y emplaza para que en un plazo de diez días, se presenten a autos herederos y acreedores de don JORGE SACKS, MI N° 5.790.219, con último domicilio en calle Urquiza N° 190, de Villa Clara, Dpto. Villaguay (ER); fallecido el 18 de enero de 2008, en Villaguay (ER) y de JULIA RAUSCH, MI N° 2.342.086, domiciliada en Urquiza 190, de Villa Clara, Dpto. Villaguay (ER), fallecida en Villaguay, el 8 de octubre de 2012.

Secretaría, 18 de febrero de 2013 - **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00089345 3 v./27.2.13

CITACIONES**ANTERIORES****PARANA****a ALDANA GRANDOLIO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1, de esta ciudad, Dr. José Eduardo Ruhl, se cita y emplaza a ALDANA GRANDOLIO, con último domicilio conocido en calle Concordia y Ramírez o Miguel David y Aparicio, de San Benito, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 47069, caratulada "Acosta Nilda Gladis S-D s/ Amenazas".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 13 de febrero de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al testigo Aldana Grandolio, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154

del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. José Eduardo Ruhl, Juez Juzgado Instrucción N° 1. Ante mí: Dr. Martín Wasinger, secretario".

Paraná, 13 de febrero de 2013 - **Martín M. Wasinger**, secretario supl.

10780 5 v./25.2.13

a FRANCISCO ANTONIO GABRIONE

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1, de esta ciudad Dr. José Eduardo Ruhl, se cita y emplaza a FRANCISCO ANTONIO GABRIONE, con último domicilio conocido en calle Pringles N° 155, de la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 47717, caratulada "Benítez José Antonio, Alcaraz Elva Ramona Elisa s/ Usurpación".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 14 de febrero de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al testigo Francisco Antonio Gabrione, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. José Eduardo Ruhl, Juez Juzgado Instrucción N° 1. Ante mí: Dr. Martín Wasinger, secretario".

Paraná, 14 de febrero de 2013 - **Martín M. Wasinger**, secretario supl.

10783 5 v./26.2.13

a JOSE HOFFTETER

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 1, de esta ciudad Dr. José Eduardo Ruhl, se cita y emplaza a JOSE HOFFTETER, con último domicilio conocido en calle Las Violetas N° 3654, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 46347, caratulada "Milessi Miguel Angel s/ Homicidio culposo".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 14 de febrero de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al testigo José Hoffteter, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. José Eduardo Ruhl, Juez Juzgado Instrucción N° 1. Ante mí: Dr. Martín Wasinger, secretario".

Paraná, 14 de febrero de 2013 - **Martín M. Wasinger**, secretario supl.

10784 5 v./26.2.13

a GONZALO PAUL WAGNER

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7 de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a GONZALO PAUL WAGNER, con último domicilio conocido en calle Francia y Morath, manzana C, casa N° 22 de Paraná, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 10965, caratulada "Testimonios de autos N° 9007 "Pistrilli Fabricio Marcelo y ots. s/ Privación de libertad abusiva y vejaciones en acto de servicio s/ Testimonios".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 18 de febrero de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al testigo Gonzalo Paul Wagner, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial. Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez Juzgado Instrucción N° 7. Ante mí: Dr. Pablo Zoff, abogado secretario".

Paraná, 18 de febrero de 2013 - **Pablo N. Zoff**, secretario supl.

10787 5 v./28.2.13

LA PAZ**a RICARDO DANIEL SANCHEZ**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de La Paz, Dr. Carlos J. Trajtemberg, se cita y emplaza a RICARDO DANIEL SANCHEZ (a) "Cancho", DNI N° 32.580.022, con último domicilio conocido en calle Dr. Rossi s/n, de la ciudad de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría N° 1, del Juzgado a su cargo, a realizar diligencia judicial, en la causa N° 7903, caratulada "Sánchez Ricardo Daniel s/ Amenazas agravadas por el uso de armas", bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (ER), 12 de diciembre de 2012. Atento lo resuelto a fs. 81/82, y estado de las presentes actuaciones cítese por edicto, Art. 154 del CPP, a Ricardo Daniel Sánchez (a) "Cancho", a fin de realizar diligencia judicial en autos. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos J. Trajtemberg, Juez de Instrucción. Ante mí: Dra. Silvina C. de Millán, secretaria".

La Paz, 12 de diciembre de 2012 - **Silvina C. de Millán**, secretaria.

10781 5 v./26.2.13

a RAUL ALFREDO VILLORDO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de La Paz (ER), Dr. Carlos J. Trajtemberg, se cita y emplaza a VILLORDO RAUL ALFREDO, argentino, DNI N° 16.417.308, de profesión militar, con último domicilio conocido en Grupo de Artillería N° 6, calle Caídos en Malvinas N° 48, de San Luis, Provincia de San Luis, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría N° 1, del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa N° D-8680, caratulada "Villordo Raúl Alfredo s/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (denunciante Candiotte Ramona Graciela)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (ER), 8 de febrero de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto al imputado Villordo Raúl Alfredo, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos J. Trajtemberg, Juez de Instrucción. Ante mí: Dra. Silvina C. de Millán, abogada secretaria".

La Paz, 8 de febrero de 2013 - **Silvina C. de Millán**, secretaria.

10782 5 v./26.2.13

CITACIONES**NUEVAS****PARANA****a RENZO RAUL AGUILAR**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 7, de esta ciudad, Dr. Elvio Osir Garzón, se cita y emplaza a RENZO RAUL AGUILAR, con último domicilio conocido en calle Emilio Caraffa N° 1776, de esta ciudad, para que en el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración testimonial en la causa N° 10454, caratulada "Aguilar Renzo Raúl s/ Su denuncia".

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y dice: "Paraná, 19 de febrero de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto a Renzo Raúl Aguilar, en la forma

y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, a fin de que comparezca a aportar una boleta de servicio provincial, relativa al inmueble sito en calle Espeleta N° 51 bis, de esta ciudad. Notifíquese. Fdo. Dr. Elvio Osir Garzón, Juez Juzgado Instrucción N° 7. Ante mí: Dr. Pablo Zoff, abogado secretario".

Paraná, 19 de febrero de 2013 - **Pablo N. Zoff**, secretario supl.

10789 5 v./1.3.13

a MARIO CRISTIAN KUNZI

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1, de la ciudad de Paraná, a cargo de la Dra. Claudia Emilia Salomón, Secretaría N° 4, de quien suscribe y a cargo del Dr. Federico M. Ramírez Mitchell, en los autos caratulados "E.S.D. c/ K.M.C. s/ A.", Expte. N° 14246 4, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados desde la última publicación a MARIO CRISTIAN KUNZI, de domicilio desconocido, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCyC.

Paraná, 8 de febrero de 2013 - **Federico M. Ramírez Mitchell**, secretario.

F.C.S. 00089329 2 v./26.2.13

COLON

a F.J. SCARAZZINI y otros

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría única a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, en los autos caratulados "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ F. José Scarazzini SA - Ejecutivo", Expte. N° 9649, F° 230, año 2010, cita y emplaza a los demandados F.J. SCARAZZINI, CUIT N° 33-52768026-9; JORGE ANTONIO RIZZI, DNI N° 8.251.308 y LILIANA MARIA SCARAZZINI, DNI N° 5.787.516, con domicilio desconocido, para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, para que los represente en juicio.

La resolución que así lo dispone es la siguiente: "Colón, 21 de agosto de 2012. ...Cítese a los ejecutados F.J. Scarazzini, Jorge Antonio Rizzi y Liliana María Scarazzini, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que en el término de cinco días contados desde la última publicación comparezcan en autos a estar a derecho, oponer excepciones y ofrecer la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes. Fdo. Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a/c despacho".

Colón, 28 de setiembre de 2012 - **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00089317 2 v./26.2.13

C. DEL URUGUAY

a FABIAN JOSE CRACCO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez, Secretaría única, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "Rodríguez Elba Mariela s/ Beneficio para litigar sin gastos", Expte. N° 5059, F° 102, L. VII, año 2009, se cita y emplaza al Sr. FABIAN JOSE CRACCO, DNI N° 22.074.271, para que en el plazo de ley comparezca en los autos de referencia, a los fines dispuestos por el Art. 77 del CPCC, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes, haciéndole saber que las copias para traslado quedan a su disposición en Secretaría.

Para mayor recaudo, se transcribe la resolución que ordena el presente que, en su parte pertinente, dice: "C. del Uruguay, 17 de octu-

bre de 2012... Cítese por edictos al Sr. Fabián José Cracco, a los fines dispuestos por el Art. 77 del CPCC, por intermedio del Boletín Oficial y en un medio radial con alcance en la localidad del último domicilio del citado, en la forma y término de ley, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes haciéndole saber que las copias para traslado quedan a su disposición en Secretaría. Fdo. Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 20 de noviembre de 2012 - **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

10790 3 v./27.2.13

a FABIAN JOSE CRACCO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Juez, Secretaría única, a cargo de la autorizante, en los autos caratulados "Rodríguez Elba Mariela y otros c/ Cracco Fabián José s/ Ordinario", Expte. N° 6299, F° 150, año 2012, se cita y emplaza por quince días, al Sr. FABIAN JOSE CRACCO, DNI N° 22.074.271, para que comparezca dentro del término de quince días, a contar de la última publicación del presente, a tomar intervención, contestar demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "C. del Uruguay, 14 de noviembre de 2012... Cítese por edictos al demandado Fabián José Cracco, ... en la forma y por el término de ley, a fin de que comparezca en el plazo de quince días, a tomar intervención, contestar la demanda y oponer excepciones, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes... Fdo. Carlos Federico Tepsich, Juez".

C. del Uruguay, 26 de diciembre de 2012 - **Mariela A. perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00089326 2 v./26.2.13

REMATE

ANTERIOR

PARANA

Por Gustavo Alberto Agasse

Mat. 881

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 2, a cargo de la Dra. Viviana Murawnik, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Carmen Prevedel, ha dispuesto que en los autos caratulados "Jozami Carlos Enrique c/ Mirtha Haydee Cagnani y otros en carácter de herederos de Valentinuz Hipólito Domingo s/ Ejecución de honorarios", Expte. 12258, el martillero designado Sr. Gustavo A. Agasse, matrícula N° 881 COMPER, rematará en la galería del Juzgado, en presencia de la actuatoria, sin base, al contado y al mejor postor, las acciones pertenecientes al demandado Sr. Valentinuz Hipólito Domingo, en la forma Valentinuz Hnos. SA con sede social en Avda. Almafuerte 749, de esta ciudad.

Día, hora y base de la subasta: la misma se ha fijado para el próximo día martes 5 de marzo de 2013 a la hora 12, o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil, a la misma hora. Títulos: agregados en autos, donde podrán ser consultados por los interesados.

Sistema de venta: el o los que resultaren comprador/es deberán abonar en el acto del remate el precio total del importe de su compra, el 10% en concepto de comisión del martillero y el sellado previsto en el Art. 12 Inc. 10) de la Ley Impositiva N° 9622.

Informes: por informes dirigirse al martillero en calle Cervantes N° 557, de Paraná o al teléfono 0343 154-063608 - E-mail: gusagasse@yahoo.com.ar

Paraná, 18 de febrero de 2013 - **Carmen Prevedel**, secretaria.

F.C.S. 00089299 2 v./25.2.13

REMATE

NUEVO

PARANA

Por Alberto Marchini Poleri

Mat. 689

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Federal Subrogante de Paraná, Dr. Anibal M. Ríos, en autos "Banco de la Nación Argentina c/ Lell; Herminio Valerio y Otros s/ Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 498/10, iniciado el 10-05-10; en trámite por ante el Juzgado Federal N° 2 de Paraná, Secretaría Civil y Comercial N° 2 de la Dra. Nora Sanguinetti de Raimundo; comunica y hace saber que el martillero Alberto Marchini Poleri, matrícula N° 689, rematará al contado y al mejor postor, el día 14 de marzo de 2013 a la hora 10:00 o el siguiente día hábil si éste resultare inhábil a la misma hora en el hall del Juzgado Federal de Paraná, sito en calle 25 de Mayo N° 256 (planta alta), Paraná, con la base del crédito hipotecario actualizado de pesos cuatrocientos veintisiete mil setecientos cuarenta y cinco c/ siete cvs. (\$ 427.745,07) el inmueble inscripto al plano de mensura N° 32.077 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Entre Ríos, matrícula del Registro de la Propiedad Inmueble de Diamante N° 014876; superficie del terreno: 422,80 mts2; ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Diamante, Distrito Palmar, Centro Rural de Población Aldea Spatzenkutter; parte quinta III, Planta Urbana, lote N° 1, domicilio parcelario a calle de la Colonia al Norte 362,70 m, a calle Campo María: 53,70. Partida Impuesto Inmobiliario Provincial N° 119.258.

Le corresponde a los demandados por donación que les hiciera su padre Herminio Valerio Lell, y en mayor superficie (según título y según mensura), plano 19976; 1590 mts2. Para el caso de no existir postores por la base establecida se realizará una nueva subasta transcurrida media hora con una reducción del 25% de la base estipulada quedando esta en (\$ 321.108,80).

De mantenerse la ausencia de oferente se llevara a cabo una nueva subasta el día 26 de marzo de 2013 a la hora 10:00 pero en esta oportunidad sin base. Forma de pago: 10% en el acto del remate del importe de la compra con mas la comisión del 4% del martillero en efectivo. El saldo deberá integrarse dentro de los 5 días de aprobado el acto de remate bajo los apercibimientos de pérdida de seña y nueva subasta (Art. 580 párrafo 2° y 584 del CPCyC).

Condiciones de dominio: Consta a nombre de Juan Jose Lell; Herminio Marcelo Lell y Belen Maria Julia Lell. Títulos: obrantes en autos con el/los cual/es deberá/n conformarse el/los comprador/es. Ocupación: El inmueble que se ofrece a la venta en esta subasta se encuentra desocupado y cerrado. (cfr. mandamiento de constatación obrante en autos).

Gravámenes: Obran a fs. 60. Deuda impositiva del inmueble: Registra deuda: Dirección General de Rentas de la Provincia de Entre Ríos, habiéndose ordenado comunicar la fecha de subasta a dicho organismo fiscal a fin de que haga valer sus derechos.-

Días y horarios de exhibición: Días hábiles por la tarde de 16:00 a 18:30 horas previa combinación con el martillero. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado Federal.

Informes: Escritorio Marchini Poleri, San Juan N° 454, Tel-Fax. 0343-4344024, Celular: 0343- 155431801 - www.comper.org.ar martillermarchinipoleri@gigared.com y/o Gerencia Banco de la Nación Argentina - Sucursal Diamante.

Los interesados podrán consultar el expediente en el Juzgado Federal de Paraná, calle 25 de Mayo N° 256 - Secretaría N° 2.

Paraná, 18 de febrero de 2013 - **Nora Sanguinetti de Raimundo**, secretaria.

F.C.S. 00089348 2 v./26.2.13

USUCAPION

ANTERIOR

PARANA

El Sr. Juez Civil y Comercial N° 1, de Paraná (ER); Dr. Juan Carlos Coglionesse, por la Secretaría N° 1, de la suscripta, cita y emplaza por el término de quince (15) días, con todo lo que corresponda en razón de la distancia, bajo apercibimientos de designar defensor de ausentes, a Manuel Eugenio Trulls, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho para que comparezcan a tomar intervención, en los autos caratulados "Gabas Hugo M. c/ Trulls Miguel E. s/ Usucapion", Expte. N° 15208.

Inmueble a usucapir plano de mensura N° 186.406, ubicado en Entre Ríos, Dpto. Paraná, Dto. Antonio Tomás, Municipio de Hernandarias, planta urbana, manzana N° 22, lote B, calle Paraná N° 468, de una superficie de 440,35 m2. Límites y linderos:

NORESTE: recta amojonada 1-2 de rumbo S 45° 00' E de 10,31 m., lindando con calle Paraná.

SURESTE: recta amojonada 2-3 de rumbo S 44° 40' O de 44,84 m., lindando con Hugo Héctor Gabas y Horacio Ismael Gabas.

SUROESTE: recta amojonada 3-4 de rumbo N 45° 37' O de 9,41 m., lindando con Graciela Beatriz Huber.

NOROESTE: rectas amojonadas 4-5 de rumbo N 43° 00' E de 17,54 m., 5-6 de rumbo N 43° 18' O de 0,14 m., 6-7 de rumbo N 46° 42' E de 11,91 metros y 7-1 de rumbo N 42° 11' E de 14,52 metros, todas lindando con Guillermo Emilio Sunker.

Paraná, 27 de diciembre de 2012 - **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00089286 2 v./25.2.13

USUCAPION

NUEVAS

GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaria única de la Dra. Griselda L. Cichero, en autos caratulados "Buená Gustavo Luján c/ Solari Jesús Nicolás - Usucapion", Expte. N° 5400, año 2012, cita y emplaza por el término de quince días, que se contarán a partir de la última publicación que se hará por dos veces, a todos los que se consideren con derecho sobre una porción de terreno sito en planta urbana, cuarto cuartel, manzana N° 518, el que posee un total de 277,71 m2., de acuerdo a plano de mensura N° 29263.

Como recaudo se transcribe la medida que ordena el presente: "Gualeguay, 1° de febrero de 2013... Téngase por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapion de parte de Gustavo Luján Buena contra Jesús Nicolás Solari y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el punto I, de la presentación que antecede, al que se le imprime trámite ordinario... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley... Fdo. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 13 de febrero de 2013 - **Griselda L. Cichero**, secretaria.

F.C.S. 00089344 2 v./26.2.13

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay

(ER), a cargo del Dr. Carlos Angel Luis Dieci, por ante la Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Mario Martín Herrera, cita y emplaza a Pedro Buet y/o sus herederos y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble ubicado en Dpto. Uruguay, Distrito Moscas, Colonia Rocamora, concesión 63 (parte), Centro Rural de Población Rocamora (ER), que constituye fracción de los inscriptos ante el Registro Público de C. del Uruguay (ER), bajo tomo N° 18, F° 239, bajo número de inscripción 236. Límites y linderos:

NORESTE: recta (1-2) alambrada al rumbo S 44° 42' E de 639,30 m., lindando con Domingo María Buet.

SURESTE: recta (2-3) alambrada al rumbo S 45° 52' O de 246,04 m., lindando con calle pública.

SUROESTE: rectas (3-4) alambrada al rumbo N 60° 00' O de 185,75 m., (4-5) alambrada al rumbo N 50° 24 O de 203,35 m., lindando con calle pública.

OESTE: recta (5-1) alambrada al rumbo N 6° 17' E de 405,65 m., lindando con calle pública, con una superficie total de 15 ha 07 as. 56 cas., para que en plazo de quince días comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados "Mantegazza Héctor Ramón c/ Buet Pedro s/ Usucapion", Expte. N° 5574, F° 356, año 2012, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes.

C. del Uruguay, 12 de diciembre de 2012 - **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00089343 2 v./26.2.13

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Laprida N° 451/453, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Alba María Eugenia s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 832, en fecha 6.2.2013, se ha declarado la quiebra de MARIA EUGENIA ALBA, DNI N° 11.949.174, CUIL 27-11949174-1, argentina, de estado civil viuda, con domicilio real en calle Garay s/n, esquina Guido Marizza de la localidad de San Benito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Marta Huck, con domicilio en calle Cervantes 309, de esta ciudad, quien atenderá de lunes a viernes de 9 a 11 horas y los días jueves de 18 a 20 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 3.4.2013 inclusive.

Se han fijado los días 16.5.2013 y 28.6.2013 para que la síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de febrero de 2013 - **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 00013179 5 v./26.2.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tep-sich, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Laprida N° 451/453, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Venencio Emilia Rosa s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N°

839, en fecha 6.2.2013, se ha declarado la quiebra de EMILIA ROSA VENENCIO, Documento Nacional Identidad 6.212.788, CUIL 27-06212788-6, con domicilio en Gobernador Manuel Crespo N° 681, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. María Silvina Greca, con domicilio en calle Uruguay 306, de esta ciudad, quien atenderá de lunes a jueves de 17 a 19 horas y los días viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales), hasta el día 5.4.2013 inclusive.

Se han fijado los días 20.5.2013 y 2.7.2013 para que la síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de febrero de 2013 - **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 00013180 5 v./26.2.13

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

Bajo el título "Inhabilitación absoluta - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, Sala II, en la causa N° 4852, caratulada "Ramos Ortellao Víctor Daniel s/ Abuso sexual con acceso carnal", y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los catorce días del mes de setiembre del año dos mil once... SENTENCIA: I) Declarar que VICTOR DANIEL RAMOS ORTELLAO, ya filiado, es autor material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal previsto en el Art. 119 párrafos primero y tercero del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena de ocho años de prisión y accesorias legales, artículos 5, 12, 40 y 41 del Código Penal, detención que se hará efectiva una vez que quede firme la presente, imponiéndosele además de las restricciones fijadas al momento de la excarcelación, la obligación de residir en la ciudad de Paraná y la consecuente prohibición de abandonar el país, medida que se hará conocer a la Dirección Nacional de Migraciones.

II) Imponer las costas causídicas al condenado, Arts. 547 y 548 del CPP.

III) Disponer que los efectos incautados permanezcan depositados en la sección correspondiente por el término de un año, a cuyo vencimiento y de no ser requerida su entrega por quien acredite derecho a hacerlo, serán decomisados y destruidos, Arts. 539, 540 y 542 del CPP, a excepción del soporte digital, DVD, "Oficio 999 Pn4 6 pericias", que conforma la prueba de estas actuaciones.

IV) Practicar oportunamente por Secretaría cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, al Sr. Juez de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Penitenciario de Entre Ríos.

V) No regular los honorarios a los profesionales intervinientes en razón de no haberlos peticionado expresamente, Art. 97 Inc. 1° del Dec. Ley N° 7046/82 ratificado por Ley N° 7503.

VI) Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Recidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

VII) Fijar la audiencia del día diecinueve de

setiembre del año en curso a las dieciocho horas a efectos de dar lectura íntegra al presente documento sentencial.

VIII) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Davite de Acuña, Herzovich, Badano, vocales. Ante mí: Dra. Ma. Fernanda Ruffatti, secretaria. Es copia fiel. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 4.10.2020 (cuatro de octubre de dos mil veinte).

Paraná, 11 de febrero de 2013 - **María F. Ruffatti**, secretaria.

10785 3 v./25.2.13

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena - Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Excma. Cámara Primera en lo Criminal de Paraná, Sala I, en la causa N° 5862, caratulada "Butierrez Andrés Maximiliano s/ Portación de arma de guerra" y que a sus efectos, se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil doce... Resuelve: I) Declarar a ANDRES MAXIMILIANO BUTIERREZ, de los demás datos filiatorios ya consignados, autor material y penalmente responsable por la comisión del delito de portación de arma de guerra, atenuado por la falta de intención de cometer otros ilícitos, Arts. 410 del CPP y p189 bis, Inc. 2°, apartados 4° y 6° del Cód. Penal, y en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años y seis meses de prisión de ejecución condicional, por el plazo de dos (2) años, con más las accesorias legales del Art. 12 del CP.

II) Imponer al condenado las costas del proceso, Arts. 547 y 548 del CPP.

III) Imponer en calidad de reglas de conducta la de presentarse ante la Secretaría una vez por mes para actualizar su domicilio y la realización de trabajos no remunerados a favor de una institución de bien público, por el término de un (1) año, debiendo darse intervención a la Oficina de Probation del STJ.

IV) Practicar oportunamente, por Secretaría, el correspondiente cómputo de pena, que será notificado personalmente al condenado.

V) Comunicar la presente solo en su parte dispositiva, al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales, Boletín Oficial, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

VI) Fijar la audiencia del día miércoles 28 del cte. mes a las 12 horas a efectos de dar lectura íntegra a la presente sentencia.

VII) Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente archívese. Fdo. Dres. Perotti, Chemez, Mayer, vocales. Ante mí: Dra. Nancy G. Bizai, secretaria. Es copia fiel de su original. Doy fe".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta como asimismo de la inhabilitación es el 22.5.15.

Paraná, 8 de febrero de 2013 - **Nancy G. Bizai**, secretaria.

10788 3 v./26.2.13

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MÁS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el marco del Programa "Plan de Obras" - Licitación Pública N° 01/2013

OBJETO: Sustitución de Edificio de Escuela N° 18 "Justo José de Urquiza" de la localidad

de Colonia 5to. Ensanche de Mayo, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.-

Licitación Pública N°: 01/13

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.595.764,66.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial

FECHA DE APERTURA: 20/03/13. Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Entre Ríos - Entre Todos

F. 00013163 10 v./27.2.13

MÁS ESCUELAS - MEJOR EDUCACIÓN PLAN DE OBRAS - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En el marco del Programa "Plan de Obras" - Licitación Pública N° 02/2013

OBJETO: Sustitución de edificio Escuela N° 11 "18 de Octubre" de la localidad de Colonia San Justo, Dpto. Uruguay, Pcia. de Entre Ríos.

Licitación Pública N°: 02/13

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.961.522,90.-
GARANTÍA DE OFERTA EXIGIDA: 1% del Presupuesto Oficial

FECHA DE APERTURA: 20/03/2013. Hora: 11:00 hs.

LUGAR: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 361, Paraná, Entre Ríos

PLAZO DE EJECUCIÓN: 365 días

VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Unidad Ejecutora Provincial, 9 de Julio 317, Paraná (ER).

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

Gobierno de Entre Ríos - Entre Todos

F. 00013164 10 v./27.2.13

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 02/13

OBJETO: adquirir una (1) unidad sanitaria móvil con equipamiento para la atención ginecológica.

DESTINO: Ministerio de Salud.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 5.3.13 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER); Unidad Central de Contrataciones, Corrientes N° 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrierios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos (\$ 300).

Paraná, 18 de febrero de 2013 - **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF.

F. 00013187 3 v./25.2.13

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 03/13

OBJETO: adquirir cuarenta (40) computadores personales de escritorio y cuarenta (40) estabilizadores de tensión.

DESTINO: Ministerio de Trabajo.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 11.3.13 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER); Unidad Central de Contrataciones, Corrientes N° 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrierios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos (\$ 200).

Paraná, 19 de febrero de 2013 - **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF.

F. 00013189 3 v./26.2.13

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE ENTRE RIOS

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Licitación Pública N° 06/13

OBRA: ejecución de 50 viv. en Victoria (PP) Dpto. Victoria

VICTORIA 100 - SECTOR I 50 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.078.000,00

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 130.780,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Viv. e Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTAS: 08 de abril de 2013 a las 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.078,00

Licitación Pública N° 07/13

OBRA: ejecución de 50 viv. en Victoria (PP) Dpto. Victoria

VICTORIA 100 - SECTOR II 50 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.078.000,00

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 130.780,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Viv. e Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTAS: 08 de abril de 2013 a las 11:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.078,00

Licitación Pública N° 08/13

OBRA: ejecución de 50 viv. en Federal (PP) Dpto. Federal

FEDERAL 50 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.078.000,00

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 130.780,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Viv. e Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTAS: 09 de abril de 2013 a las 09:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.078,00

Licitación Pública N° 09/13

OBRA: ejecución de 46 viv. en Chajarí (PP) Dpto. Federación

CHAJARI 46 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 12.012.000,00

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 120.120,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Viv. e Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTAS: 09 de abril de 2013 a las 11:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 12.012,00

Licitación Pública N° 10/13

OBRA: ejecución de 45 viv. en C. del Uruguay (TPP) Dpto. Uruguay

C. DEL URUGUAY 90 - SECTOR I 45 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.752.000,00

PRESUPUESTO TERRENO: \$ 360.000,00

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 117.520,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Viv. e Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTAS: 10 de abril de 2013 a las 09:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.752,00

Licitación Pública N° 12/13

OBRA: ejecución de 40 viv. en Feliciano (PP) Dpto. Feliciano

FELICIANO 40 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.452.000,00

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 104.520,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: Viv. e Infra: 10 meses

APERTURA DE PROPUESTAS: 09 de abril de 2013 a las 12:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.452,00

Licitación Pública N° 13/13

OBRA: ejecución de 7 viv. en C. del Uruguay (PP) Dpto. Uruguay

C. DEL URUGUAY 7 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.820.000,00

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 18.200,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Viv. e Infra: 7 meses

APERTURA DE PROPUESTAS: 10 de abril de 2013 a las 12:30 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.820,00

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida 351, Paraná, Entre Ríos, venta Tesorería del IAPV, de 7,30 a 12,30.

Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Presidencia de la Nación

Argentina un país en serio

F. 00013193 2 v./25.2.13

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE Licitación Pública N° 02/13

OBJETO: compra de un camión liviano con cabina simple corta, de fabricación nacional, nuevo 0 Km.

APERTURA: día miércoles 6 de marzo de 2013. Hora once (11).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

CONSULTAS: Oficina de Servicios Públicos, Tel. 0343 4981614 Int. 237; Oficina de Compras, Tel. 0343 4981614, Fax 0343 4982096 Int. 248, E-mail: compras@diamante.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 285.000 (pesos doscientos ochenta y cinco mil).

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 300 (pesos trescientos).

Diamante, 18 de febrero de 2013 - **Odila B. de Pujato**, jefe de Compras.

F. 00013188 3 v./26.2.13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RAMIREZ Licitación Pública N° 01/13

Según Decreto 17/13

OBJETO: 1 máquina retroexcavadora con cargador frontal, nueva, sin uso, de marca reconocida, con las siguientes características técnicas:

* Motor Diesel aspirado de inyección directa o mecánica, de aproximadamente 85/90 HP (no inyección common-rail).

* Tracción 4X2, transmisión tipo Synchro Shuttle manual de 4 velocidades hacia delante y 4 hacia atrás, con control de inversor tipo Power Shuttle.

* Balde cargadora frontal de 1 m3 de capacidad como mínimo y brazo retroexcavador extensible.

* Dirección hidrostática asistida, con sistema auxiliar de dirección de emergencia ante falla del motor.

* Cabina cerrada, filtro de combustible con separador de agua y sedimentos, alarma de reversa, calefacción, lavaparabrisas delantero y trasero, cinturón de seguridad, faros de trabajo delanteros y traseros.

* Además los oferentes deberán detallar en su propuesta la mayor cantidad posible de características técnicas del equipo cotizado, a los efectos de proceder a su evaluación.

* Los equipos ofrecidos deberán ser de marcas reconocidas y con amplia trayectoria en el mercado del rubro.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 500.000,00

COSTO DEL PLIEGO: quinientos pesos (\$ 500,00)

APERTURA DE PROPUESTAS: 20/03/2013 a las 11:00 horas

VENTA DE PLIEGOS: Area Recaudación Municipal de Tasas y Servicios, en el horario de 7 a 12 horas.

Edelmiro E. Kramer, presidente municipal; **Mabel A. Kramer**, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

F. 00013190 3 v./26.2.13

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA Licitación Pública N° 03/2013

Decreto 050/2013

Para la compra de retroexcavadora 2da. mano según pliego bases y condiciones. VALOR DEL PLIEGO Y BASES: \$ 500.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Bs. As. (3192) Santa Elena (ER). APERTURA: 20.3.2013. HORA: 10 o día posterior si éste no fuere hábil.

Santa Elena, 19 de febrero de 2013 - **Domingo D. Rossi**, presidente municipal; **Roberto C. Méndez**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 00013191 3 v./26.2.13

MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA Licitación Pública N° 04/2013

Decreto 051/2013

Para la compra de materiales para la construcción.

VALOR DEL PLIEGO Y BASES: \$ 450.

OFERTAS: Municipalidad de Santa Elena, Eva Perón y Bs. As. (3192) Santa Elena (ER). APERTURA: 20.3.2013. HORA: 10.30 o día posterior si éste no fuere hábil.

Santa Elena, 19 de febrero de 2013 - **Domingo D. Rossi**, presidente municipal; **Roberto C. Méndez**, secretario de Gobierno y Hacienda.

F. 00013192 3 v./26.2.13

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES Licitación Pública N° 04/13

OBJETO: adquirir dos (2) vehículos.

DESTINO: Ministerio de Desarrollo Social.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 13.3.13 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná (ER); Unidad Central de Contrataciones, Corrientes N° 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones.

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos (\$ 200).

Paraná, 21 de febrero de 2013 - **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones MEHF.

F. 00013194 3 v./27.2.13

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS Licitación Pública N° 01/13

FECHA DE APERTURA: 20 de marzo de 2013.

OBJETO: contratación de trabajos construcción y colocación de aberturas de aluminio y rejas de hierro en la obra. Ampliación de edificio Municipalidad de Hernandarias, Provincia de Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 90.000.

HORA DE APERTURA: 11 horas.

LUGAR: Municipalidad de Villa Hernandarias, San Martín y Schaffter, Villa Hernandarias (ER).

Villa Hernandarias, 21 de febrero de 2013 - **Maricel Donda**, secretaria de Gobierno.

F. 00013196 5 v./1.3.13

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY Licitación Pública N° 01/2013

OBJETO: adquisición de 300 toneladas de sulfato de aluminio, destinadas a tratamiento de agua, en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin. Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de C. del Uruguay.

FECHA APERTURA: 12 de marzo de 2013. Hora 10.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.400.000.

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales, Municipalidad de C. del Uruguay.

PLIEGO CONDICIONES: \$ 1.400. Disponibles en Tesorería Municipal, hasta 48 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Secretaría de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales, febrero de 2013 - **Fernando Abel Lescano**, secretario de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales.

F.C.Ch. 00002087 3 v./27.2.13

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA Licitación Pública N° 04/13

OBRA: ejecución de 13 viv. en Villa Elisa (PP) Dpto. Colón

VILLA ELISA 13 VIVIENDAS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.380.000,00

DEPOSITO DE GARANTIA: \$ 33.800,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: Viv. e Infra: 8 meses

APERTURA DE PROPUESTAS: 20 de marzo de 2013 a las 11:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.380,00

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica IAPV.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida 351, Paraná, Entre Ríos, venta Tesorería del IAPV, de 7,30 a 12,30.

Cierre de venta 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Presidencia de la Nación

Argentina un país en serio

F. 00013195 2 v./26.2.13

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

INFADER SA Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Por resolución de Directorio del 5 de febrero de 2013, y en uso de sus facultades estatutarias, se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 8 de marzo de 2013 a la hora 10,00 en San Martín 918, Piso 2, Paraná, (Entre Ríos) para tratar el siguiente orden del día:

1 - Modificación de Estatuto de INFADER S.A. en:

a) Capitulo I - Artículo 2° Objeto Social; y Artículo 3° Domicilio

b) Capitulo V - Artículo 25° Convocatoria a Asambleas.

2 - Designación de dos accionistas para que firmen el Acta.

A falta de quórum, la Asamblea se realizará con los socios presentes el 3 de Abril de 2013 en idéntico lugar y horario.-

El Directorio

F. 00013185 5 v./25.2.13

TECNOVO SA Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en reunión de directorio del día 14 de febrero de 2013, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de marzo de 2013 a las 16.30 y 17.30 en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Tecnovo SA, sita en Parque Industrial de Crespo (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, e informe de la sindicatura, correspondiente al ejercicio número 20 finalizado el 31 de octubre de 2012.

3 - Tratamiento y aprobación de la gestión de directores y síndicos.

4 - Retribución al directorio, correspondiente al ejercicio en tratamiento.

5 - Retribución a la sindicatura por la realización de actividades en el ejercicio en tratamiento.

6 - Consideración del destino de las utilidades generadas en el último ejercicio, reserva legal, distribución de resultados.

7 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un ejercicio, por finalización de sus mandatos.

NOTA: los accionistas que deseen concurrir a la asamblea citada, deberán cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación al cierre de la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia, dentro del mismo término (Depósito de Acciones y Comunicaciones, Art. 238 y concordantes de la Ley de Sociedades).

Si pasada una hora de la convocada no hubiera quórum para la celebración de la asamblea, se realizará la misma en segunda convocatoria una hora después, el mismo día que la citada en primera convocatoria, en la misma sede social.

Mario A. Delasoie, presidente; Héctor H. Eberle, secretario.

F.C.S. 00089262 5 v./27.2.13

CONCORDIA

ASOCIACION PARA LA REHABILITACION DEL MENOR DISCAPACITADO MENTAL PROFUNDO - CRECER

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Única convocatoria

22 de febrero de 2013 horario 18 horas.

De acuerdo a lo resuelto por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, de la Provincia de Entre Ríos, mediante cédula de notificación de fecha 14.12.2012 y conforme a lo establecido por la Resolución N° 034 del mencionado organismo y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados de la Asociación para la Rehabilitación del Menor Discapacitado Mental Profundo - Crecer, a efectos de convocar a la Asamblea General Ordinaria prevista en el Art. N° 1 de la Resolución 16/77. Orden del día:

1 - Aprobación del padrón de asociados previamente depurado.

2 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora.

3 - Certificado de estado patrimonial.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Art. vigésimo séptimo: las asambleas se constituirán válidamente dentro del horario fijado par su celebración con más de la mitad de los socios. Vencida la hora fijada, sesionarán

válidamente cualquiera sea el número de asociados con derecho a voto presentes.

Podrán pasar a cuarto intermedio por una sola vez por un término no mayor de treinta días, determinando la propia asamblea el lugar, fecha y hora de reanudación de la misma. En la reunión de prórroga solo podrán participar los socios que concurrieron a la primera con voz y voto, sin necesidad de notificación ni nueva convocatoria.

Raquel E. Stubrin, socio reorganizadora; María S. Stubrin, socio reorganizadora.

F.C.S. 00089267 3 v./25.2.13

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO ALMIRANTE BROWN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario Almirante Brown, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de marzo de 2013, a las 19 horas, en su local de calle J.J. Paso N° 252, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios, ingresadas por secretaría y tratadas de acuerdo al artículo N° 9 del estatuto.

4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaría y tratadas de acuerdo al artículo 7° del estatuto vigente.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva conforme al artículo 35° del estatuto, por finalización de mandatos de los mismos.

6 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Sandra S. Rivero, presidente; Estrella C. Lastiri, secretaria.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00089268 3 v./25.2.13

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO EL PUENTECITO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 13 Inc. C de los estatutos, convócase a los socios de la Asociación Comedor Comunitario El Puente-cito, de la ciudad de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2013, a las 18 horas, en su local de calle Regimiento 6 de Caballería N° 1747, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios, atento al artículo 5 del estatuto.

4 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaría y tratadas de acuerdo al artículo 7° del estatuto.

5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Olivia M. Miño, presidente; Ramón E. Sar-miento, secretario.

Art. 32: el quórum para cualquier tipo de asamblea será la mitad más uno de los miembros con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los miembros presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la comisión directiva y de fiscalización.

Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los miembros presentes, salvo en lo que el presente estatuto fije una mayoría superior, ninguna asamblea sea cual fuere el número de presentes, podrá considerar asuntos no incluidos en la convocatoria.

F.C.S. 00089269 3 v./25.2.13

CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO VILLA ZORRAQUIN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 36 y 37 de los estatutos, convócase a los socios del Club Social, Cultural y Deportivo "Villa Zorraquín", a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2013, a las 21 horas, en su local de calle Humberto Primo y Virgen del Luján, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3 - Renovación del 50% de la comisión directiva, entrando en este turno los siguientes cargos: presidente, prosecretario, tesorero, un vocal suplente, un vocal titular y la comisión revisora de cuentas, en su totalidad.

4 - Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios, ingresadas por secretaría.

5 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresadas por secretaría.

6 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Juan O. Alvarez, presidente; Javier O. Alali, secretario.

Art. 36: La asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.

F.C.S. 00089270 3 v./25.2.13

CLUB EMPLEADOS DEL BANCO DE ENTRE RIOS CONCORDIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria Tercera convocatoria

De acuerdo a lo resuelto por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, mediante cédula de notificación de fecha 15.12.11 y conforme a lo establecido por la Resolución N° 034 del mencionado organismo, y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores asociados del Club Empleados del Banco de Entre Ríos Concordia, a efectos de convocar a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de marzo de 2013, horario 20 horas, en el local de la Asociación Bancaria, ubicada en calle La Rioja N° 829, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Ratificación de todo lo actuado en asamblea general ordinaria de fecha 9.3.2012.

2 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Juan C. Méndez, socio reorganizadora.

La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de los asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiera la mitad más uno de los asociados, será nula toda decisión so-

bre materia extraña a las incluidas en el orden del día salvo la elección de los miembros de la comisión reorganizadora.

F.C.S. 00089271 3 v./25.2.13

ASOCIACION CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO NUEVA ESCOCIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los Arts. 35 y 36 Inc. C del estatuto, convócase a los socios de la Asociación Club Social, Cultural y Deportivo Nueva Escocia, de la localidad de Nueva Escocia, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 2013, a las 20 horas, en su local, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.
2 - Consideración del balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas.

3 - Consideración de renunciaciones de los miembros de los órganos de la asociación, que no entran en la renovación del 50% de la comisión directiva.

4 - Renovación del 50% de la comisión directiva, entrando en este turno los siguientes cargos: un vicepresidente, un prosecretario, un secretario, un vocal titular, un vocal suplente. Todos los cargos que se renuevan podrán ser reelectos de acuerdo al Art. 49° del estatuto.

5 - Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios, ingresados por secretaría.

6 - Consideración de notas de renunciaciones de socios ingresados por secretaría.

7 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Eusebio D. Herrlein, presidente; Edith M. Bravo, secretaria.

Art. 39: la asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o con el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día.

F.C.S. 00089272 3 v./25.2.13

VILLAGUAY

ASOCIACION VILLAGUAYENSE DE BASQUETBOL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Villaguayense de Básquetbol (AVB) reconocida como tal por la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, convoca a los miembros fundadores, clubes Agrupación Deportiva Estudiantil Villaguayense, Club A. Huracán, Club A. parque, Club A. Sarmiento, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 26 de marzo de 2013 a las 20.30 horas, en la sede de calle Estrada N° 136, de la ciudad de Villaguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria, balance general, estados contables e informes de los revisores de cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

3 - Elección de sus miembros con sus respectivos cargos para la renovación total de la comisión directiva y dos revisores de cuenta.

NOTA: de acuerdo al artículo 34: la asamblea funcionará válidamente con la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto. Pasada la media hora de la fijada para su iniciación en la convocatoria, la asamblea se constituirá con el número de miembros con derecho a voto presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Julio I. Giménez, presidente; Julio Chechele, secretario.

F.C.S. 00089307 3 v./26.2.13

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO PARACAO

Convocatoria

La comisión directiva del Club Atlético Paracao, cita a Asamblea General Ordinaria de socios, para el día 26 de marzo de 2013 del corriente año, a las 20.30 horas, en el local de la institución ubicado en calle Juan Baez 748, de Paraná, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Apertura de asamblea.
- 2 - Lectura y consideración de la memoria anual.
- 3 - Lectura y consideración de los estados contables.
- 4 - Informe de los revisores de cuentas.
- 5 - Renovación total de autoridades.
- 6 - Elección de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: de acuerdo al estatuto vigente, según el artículo N° 25... Pasada media hora de la fijada en la convocatoria, sin que se reuniese la mitad más uno de los socios activos que tengan por lo menos tres meses de antigüedad y se encuentren al día con tesorería, se podrá realizar la reunión válidamente con cualquier número de socios presentes con derecho a voto.

Guillermo F. Benítez, presidente; José M. Cacciabué, secretario.

F.C.S. 00089325 1 v./25.2.13

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES DEL DEPARTAMENTO PARANA

Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Provinciales del Dpto. Paraná, comunica a sus asociados la celebración de una Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de marzo de 2013 a las 17 horas, en la sede de la institución sito en calle Belgrano 214, de esta ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- 1 - Información sobre los fundamentos de la impugnación planteada ante la DIPJ al punto 6° del orden del día de la asamblea general ordinaria celebrada por la Federación de Jubilados y Pensionados Provinciales de Entre Ríos, el día 26.4.12. Su rechazo, causales.
- 2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se deja expresa constancia que la asamblea sesionará válidamente pasada una hora de la fijada conforme lo prescribe el Art. 19 de los estatutos de la entidad.

Mario Huss, presidente; Silvia L. López, secretaria.

F.C.S. 00089346 1 v./25.2.13

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

La Sra. Lorena Abrey, DNI 28.677.849, transfiere fondo de comercio denominado Barcelona, sito en calle Cervantes 45, de la ciudad de Paraná, a favor de la Sra. Paula Pardo, DNI 29.395.505.

Oposición por el plazo de ley en el Estudio Yujnovsky & Asoc., sito en calle Moreno 136, en el horario de 9 a 15 horas.

F.C.S. 00089263 5 v./27.2.13

SUMARIO

DECRETOS

Año 2012

Ministerio de Desarrollo Social

4824, 4830, 4832, 4851, 4852, 4855, 4856, 4857, 4863, 4925

Ministerio de Salud

4801, 4802, 4803, 4804, 4805, 4806, 4807, 4808, 4809, 4810, 4826, 4831, 4840, 4841, 4842, 4843, 4844, 4845, 4846, 4847, 4848, 4859, 4860, 4861, 4862, 4885

Ministerio de Trabajo

4829

RESOLUCIONES

Ente Provincial Regulador de la Energía

173

Consejo General de Educación Año 2013

0375

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO

Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926
miguelmontenegro@entrieros.gov.ar
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los PAGOS de FACTURAS por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.: 0343-4207805/7926

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA", conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de TESORERIA GENERAL, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

FRANQUEO A PAGAR

Cta. Cte. N° 16496F08